



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

**Junta de Extremadura. Distribución de competencias.**— Corrección de errores al Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9863

#### Consejería de Presidencia

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia ..... 9863

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9866

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento ..... 9871

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica su relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal eventual de la Junta de Extremadura ..... 9874

**Servicio Extremeño de Salud.**— Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud ..... 9878

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural ..... 9881

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto ..... 9885

**Comisión de Secretarios Generales.—**

Decreto 84/2003, de 15 de julio, de regulación de la Comisión de Secretarios Generales ..... 9889

**Consejería de Bienestar Social**

**Migraciones. Subvenciones.—** Orden de 30 de junio de 2003, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para acciones en materia de migraciones ..... 9892

**Consejería de Desarrollo Rural**

**Agrupación de Municipios. Subvenciones.—** Orden de 14 de julio de 2003, por la que se amplía hasta el 20 de septiembre, el plazo para resolver la concesión de subvenciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 2003 en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención ..... 9893

**II. Autoridades y Personal****I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Presidencia de la Junta**

**Ceses.—** Decreto 75/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alejo Salas Alonso como Secretario de Relaciones con la Asamblea ..... 9894

**Nombramientos.—** Decreto 76/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> María Salud Recio Romero como Secretaria de Relaciones con la Asamblea ..... 9894

**Consejería de Presidencia**

**Ceses.—** Decreto 85/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Tomás Guerrero Flores como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia ..... 9895

**Ceses.—** Decreto 86/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Jorge Valle Manzano como

Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia ..... 9895

**Ceses.—** Decreto 87/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Fernando Sánchez Cordero como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz ..... 9895

**Ceses.—** Decreto 88/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Cepeda Hernández como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres ..... 9895

**Nombramientos.—** Decreto 89/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Gómez Mayorga como Secretario General de la Consejería de Presidencia ..... 9896

**Nombramientos.—** Decreto 90/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Pío Cárdenas Corral como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia ..... 9896

**Nombramientos.—** Decreto 91/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz ..... 9896

**Nombramientos.—** Decreto 92/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Caperote Mayoral como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres ..... 9896

**Asignación de funciones.—** Orden de 16 de julio de 2003, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección a D. Francisco Gómez Mayorga, Secretario General de la Consejería de Presidencia ..... 9897

**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

**Ceses.—** Decreto 93/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Sánchez García como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9897

**Ceses.—** Decreto 94/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Leopoldo Torrado Bermejo como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9897

**Ceses.**— Decreto 95/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Vélez Sánchez como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9897

**Nombramientos.**— Decreto 96/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Carlos Antequera Pintiado como Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9898

**Nombramientos.**— Decreto 97/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Guillermo Crespo Parra como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9898

**Nombramientos.**— Decreto 98/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Cabezas García como Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ..... 9898

**Nombramientos.**— Decreto 99/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Justa Núñez Chaparro como Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente .. 9899

### Consejería de Fomento

**Ceses.**— Decreto 102/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Luis Arjona Solís como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo ..... 9899

**Ceses.**— Decreto 103/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Rozas Bravo como Director General de Infraestructura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes ..... 9899

**Ceses.**— Decreto 104/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes ..... 9900

**Nombramientos.**— Decreto 105/2003, de 15 de julio, por el que se nombra a D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Fomento .... 9900

**Nombramientos.**— Decreto 106/2003, de 15 de julio, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Leonor Martínez-Pereda

Soto como Directora General de Infraestructura de la Consejería de Fomento ..... 9900

**Delegación de Competencias.**— Resolución de 16 de julio de 2003, de la Consejera de Fomento, sobre delegación de competencias en determinadas materias ..... 9901

### Consejería de Bienestar Social

**Ceses.**— Decreto 107/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social ..... 9901

**Nombramientos.**— Decreto 108/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Herminio Carrasco Pino como Secretario General de la Consejería de Bienestar Social ..... 9902

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Ceses.**— Decreto 109/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9902

**Ceses.**— Decreto 110/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Pedro García Ramos como Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9902

**Ceses.**— Decreto 111/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis Ferrer Aguares como Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9902

**Ceses.**— Decreto 112/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Gallego Torres como Director General de Farmacia y Prestaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9903

**Ceses.**— Decreto 113/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9903

**Ceses.**— Decreto 114/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel Enrique Fernández Tardío como Director de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud ..... 9903

**Ceses.**— Decreto 115/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel Domínguez Martínez como Director de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud ..... 9904

**Nombramientos.**— Decreto 116/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel García Vega como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9904

**Nombramientos.**— Decreto 117/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Ferrer Aguares como Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9904

**Nombramientos.**— Decreto 118/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca como Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9904

**Nombramientos.**— Decreto 119/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Pedro García Ramos como Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo ..... 9905

**Nombramientos.**— Decreto 120/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud ..... 9905

**Nombramientos.**— Decreto 121/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Emilio Herrera Molina como Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud .. 9905

### Consejería de Desarrollo Rural

**Nombramientos.**— Decreto 122/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural ..... 9905

**Asignación de funciones.**— Orden de 16 de julio de 2003, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales a D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural ..... 9906

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Ceses.**— Decreto 123/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Franco Rubio como Director General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio ..... 9906

**Ceses.**— Decreto 124/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Juan Luis Cabezas García como Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio .... 9906

**Nombramientos.**— Decreto 125/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Arjona Solís como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto ..... 9907

**Nombramientos.**— Decreto 126/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Ángel Franco Rubio como Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto ..... 9907

**Nombramientos.**— Decreto 127/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Luis Cabezas García como Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto ..... 9907

**Nombramientos.**— Decreto 128/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Palao Ortega como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto ..... 9908

## III. Otras Resoluciones

### Presidencia de la Junta

**Cooperación Transfronteriza. Ayudas.**— Resolución de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003, conforme al Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo ..... 9908

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Plan Regional de Investigación. Ayudas.**— Resolución de 1 de julio de 2003, del Consejero de

Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) ..... 9917

## Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Butagas, S.A. Asiento 34/2003 ..... 9925

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 14 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo ..... 9925

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Determinación de los factores productivos y de elaboración en la calidad del vino”. Expte.: 0324041FD076 ..... 9926

**Concurso.**— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Elaboración y edición de una publicación, un CD-ROM interactivo, folletos y carteles del Plan Forestal de Extremadura”. Expte.: 0333121F0108 ..... 9927

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Membrió ..... 9928

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Salorino ..... 9928

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes e incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 9929

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 16 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000168-000004 ..... 9931

**Adjudicación.**— Anuncio de 27 de junio de 2003, sobre adjudicación definitiva de varios inmuebles en las localidades de Alcuéscar, Badajoz y Descargamaría ..... 9931

**Aguas.**— Anuncio de 9 de julio de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural “Chumacero” nº AB100005. En la provincia de Cáceres ..... 9931

**Aguas.**— Anuncio de 10 de julio de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua minero medicinal “Los Baños de la Guarrapa” nº BL100017. En la provincia de Cáceres ..... 9932

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Santa Marta de Magasca con Cáceres y Trujillo (JEAV-018) ..... 9932

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera (JEAV-016) ..... 9932

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso

general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera (JEAV-019) .....

9933

**Información pública.**— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre instalación de alto rendimiento ecuestre. Situación: Ctra. C-520 (Cáceres-Miajadas), km. 9, finca “La Alberquilla”. Promotor: Sodiex, en Cáceres .....

9933

**Información pública.**— Anuncio de 11 de junio de 2003, sobre construcción de balsa de evaporación. Situación: Parcela 259 del polígono 16. Promotor: Aceites de la Vera, S.L., en Cuacos de Yuste .....

9934

**Información pública.**— Anuncio de 18 de junio de 2003, sobre rehabilitación de vivienda rural. Situación: Finca “Tapada de Caparrosa”. Promotor: D. Javier López Iniesta, en Valencia de Alcántara .....

9934

**Información pública.**— Anuncio de 19 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D<sup>a</sup> María Cuevas Lara .....

9934

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio “Obras de albañilería (EOC22)” en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres” .....

9935

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo .....

9935

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo .....

9943

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo .....

9951

## Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Fuente de Cantos”, en siglas “Upta Fuente de Cantos”. Expte.: 06/650 .....

9961

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Calzadilla de los Barros”, en siglas “Upta Calzadilla de los Barros”. Expte.: 06/651 .....

9961

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Segura de León”, en siglas “Upta Segura de León”. Expte.: 06/652 .....

9962

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 27 de junio de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 1071/03 .....

9963

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Unidades de Enfermería (Plan de necesidades 2003) .....

9963

**Concurso.**— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Centros de Atención Primaria (Plan de necesidades 2003) .....

9964

## Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 3 de julio de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.051/03 .....

9964

**Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores al Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de alguacil ..... 9965

**Ayuntamiento de Plasencia**

**Urbanismo.**— Edicto de 3 de julio de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización de la fase II del Sector UP-I del Plan General de Ordenación Urbana ..... 9965

## I. Disposiciones Generales

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 77, de fecha 3 de julio de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9417, en el artículo único del Decreto, tercera línea del párrafo cuarto, donde dice: "...excepto las de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, patrimonio, política financiera y coordinación de fondos...", debe decir: "...excepto las de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, patrimonio, endeudamiento y coordinación de fondos...".

En la misma página y artículo del Decreto, en el párrafo último de dicho artículo, donde dice: "...en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio y política financiera tenía asignadas...", debe decir: "...en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento y patrimonio tenía asignadas...".

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Secretario General,  
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*DECRETO 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.*

Mediante Decreto 5/2000, de 8 de febrero, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia. Dicha estructura fue objeto de modificaciones puntuales a través del Decreto 237/2000, de 5 de diciembre, y Decreto 120/2001, de 25 de julio.

Por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo único se dispone que la Consejería de Presidencia continuará ejerciendo las competencias que tenía atribuidas, excepto las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponde a la Comunidad Autónoma y la coordinación del plan de lucha contra los incendios forestales.

Esta modificación en la organización y competencias de las Consejerías de la Junta de Extremadura hacen necesaria una nueva regulación de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia en la que se establezcan los órganos directivos que la integran así como el ejercicio de las competencias atribuidas a la misma.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa

deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2003,

## DISPONGO

### Artículo 1.- Organización general

1. La Consejería de Presidencia, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.
- Dirección General de Coordinación e Inspección.

2. Formará parte, asimismo, de la Consejería:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del Consejero.
- El Gabinete Jurídico.
- Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Dirección.- Presidido por el Titular de la Consejería, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Consejería y por los Jefes del Gabinete del Consejero y del Gabinete Jurídico.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario por el Consejo de Dirección, los titulares de otras unidades administrativas de la Consejería.

El Gabinete del Consejero.- Ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquéllas que se les asignen. El titular del Gabinete y los Asesores tendrán la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración Autonómica.

### Artículo 2.- Secretaría General.

1. A la Secretaría General en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma le corresponde la preparación o informe de disposiciones de carácter general, la elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, la administración del personal, el régimen interior y el conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos

no estén reservados al Consejero o Directores Generales. Son también de su competencia la administración de los créditos, la promoción de los pagos, el control de su patrimonio y la tramitación de la contratación administrativa, así como de los recursos cuyo conocimiento no esté atribuido a otro órgano.

Igualmente, tiene atribuidas las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo, así como el archivo y custodia de cuantos documentos se refieran a aquéllos. Tendrán a su cargo el Registro General de Convenios y la edición del "Diario Oficial de Extremadura" y de cuantas publicaciones promueva la Consejería, así como las funciones de información legislativa, jurisprudencial y bibliográfica a los distintos órganos de la Junta de Extremadura.

2. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Legislación y Documentación.

### Artículo 3.- Dirección General de la Función Pública

1. A la Dirección General de la Función Pública, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la elaboración de las directrices de la política de personal de la Administración Autónoma, la programación de los efectivos de la función pública y el registro de personal, el régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sindicales y sociales y, en general, la gestión de personal, sin perjuicio de aquellas competencias que en esta materia están atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías. Igualmente, y de forma particular, le compete la elaboración de las directrices tendentes al incremento de eficacia de la Administración a través de la formación personal, así como la programación y ejecución de las actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos y del personal al servicio de la Administración Local y de cualquier otra Administración Pública con ámbito territorial en Extremadura.

2. Le corresponde asimismo las competencias que en materia de personal le atribuye el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, modificado por la Ley 5/1995 de 20 de abril, y el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril.

3. La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades:



- Servicio de Administración de Personal.
- Servicio de Régimen Retributivo.
- Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública.
- Servicio de Salud y Riesgos Laborales.

#### Artículo 4.- Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos

1. A la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el ejercicio de las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma para la planificación, acreditación, ejecución y coordinación de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos.

En este ámbito ejercerá las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia relacionada con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, salvo que específicamente se atribuyan a otros órganos.

Ejercerá, asimismo, las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Espectáculos Públicos, Colegios Oficiales o Profesionales, asociaciones y Fundaciones, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos.

2. La Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Interior y Espectáculos Públicos
- Servicio de Régimen Jurídico y Registros

A esta Dirección General se adscribe la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias, creado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que desarrollará las funciones y actividades correspondientes a la Protección Civil y al servicio de atención de llamadas de urgencia 112.

#### Artículo 5.- Dirección General de Coordinación e Inspección.

1. A la Dirección General de Coordinación e Inspección, en el marco de lo establecido por el artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el impulso y seguimiento del proceso de transferencias de servicios y funciones a la Administración Autónoma así como la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferen-

cias. Le corresponde, asimismo, bajo la supervisión del Titular de la Consejería, la coordinación de la actuación de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

Igualmente le compete la inspección y asesoramiento en materia de organización, gestión, procedimiento y régimen jurídico, la inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público. Desarrollará, igualmente, las labores de asistencia informática a la Consejería.

Así mismo, desempeñará las tareas de información pública al ciudadano y de tramitación de sus reclamaciones e iniciativas, a través de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los Centros de Atención Administrativa, que se regulan en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, pudiendo recabar de los distintos órganos de la Administración Autónoma la actuación adecuada a los fines señalados.

2. Le corresponderá igualmente, las competencias que se le atribuyen en el Decreto 3/1985, de 23 de enero, sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación, modificado por Decreto 40/1992 de 21 de abril.

3. La Dirección General de Coordinación e Inspección se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación.
- Servicio de Inspección.
- Servicio de Organización.
- Servicio de Informática.

#### Artículo 6.- El Gabinete Jurídico.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, adscrito a la Consejería de Presidencia, es el centro superior de la Administración de la Comunidad Autónoma en las materias de asesoramiento jurídico y defensa y representación en juicio. Regirá su actividad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en juicio de la Junta de Extremadura y por el Decreto 46/1989, de 6 de junio, de organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 15/1992, de 25 de febrero.

#### Artículo 7.- Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

1. Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, con sede en Badajoz y Cáceres, dependerán orgánicamente del titular

de la Consejería. Los Directores Territoriales tendrán la condición de personal eventual y rango de Directores Generales.

2. Las Direcciones Territoriales, que representarán en su respectivo ámbito a la Junta de Extremadura, supervisarán, inspeccionarán y coordinarán el funcionamiento de los Servicios Territoriales de todas las Consejerías de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, ejerciendo las funciones a que se refieren los puntos 1 y 2 del artículo 5.

Artículo 8.- Escuela de Administración Pública de Extremadura.

1. La Escuela de Administración Pública de Extremadura, adscrita a la Consejería de Presidencia, realizará las funciones que se determinan en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y propondrá e impulsará la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones o Instituciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.

2. La Escuela de Administración Pública de Extremadura tendrá un Director con la condición de personal eventual y un Comité de Dirección, presidido por el Director General de la Función Pública, que elaborará las directrices para la planificación y programación de la actividad formativa de la Escuela, y cuya composición y funcionamiento se determinarán en el reglamento previsto en el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Disposición adicional primera.- Modificación de la relación de puestos de trabajo

1.- El puesto con nº de control 30, denominado Jefe de Servicio de Interior, dependiente de la Consejería de Presidencia, pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos" con los mismos requisitos y características que figuran en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario de dicha Consejería.

2.- Se crea en la relación de puestos de personal funcionario, como consecuencia de la nueva estructura de servicios que conforman la nueva Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos y que figuran en el artículo 4.2. de este Decreto, el siguiente puesto de trabajo con las características que se señalan:

Nº de control: 18066.

Denominación: Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Registros.

Localidad: Mérida.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Tipo de Complemento Específico: I.I.

Subconceptos Compl. Específico: IDRF.

Sistema de Provisión: L.

Grupo: A.

Disposición adicional segunda.- Referencias normativas.

Las referencias a la "Dirección General de Administración Local e Interior" en disposiciones de cualquier rango sobre competencias propias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto, deberán entenderse hechas a la "Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos".

Disposición derogatoria.- Derogación normativa.

Quedan derogados el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 68/2000, de 4 de abril, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 237/2000, de 5 de diciembre, y el artículo primero del Decreto 120/2001, de 25 de julio, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera.- Habilitación de desarrollo.

La Consejería de Presidencia adoptará las medidas oportunas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura ha sido regulada sucesivamente por los Decretos 32/1980, de 28 de mayo; 54/1985, de 5 de noviembre; 62/1988, de 21 de junio;

107/1989, de 3 de octubre; 140/1989, de 19 de diciembre; 118/1993, de 16 de noviembre; 140/1994, de 27 de diciembre; 30/1998, de 31 de marzo; 66/1999, de 1 de junio; 89/1999, de 29 de julio; 79/2001, de 13 de junio y 102/2002, de 23 de julio, todos ellos motivados por la asunción de competencias en materias agrarias y por las modificaciones ocurridas a lo largo del tiempo por sucesivas reestructuraciones de la organización y competencias de la Junta de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, como consecuencia del mismo, se modifican diversas Consejerías, desaparecen unas y se crean otras nuevas, permaneciendo la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la misma denominación aunque cediendo a la nueva Consejería de Desarrollo Rural competencias en materias de desarrollo rural, caminos rurales y vías pecuarias, la gestión de fondos europeos e iniciativas comunitarias que financien programas de desarrollo rural y la prevención y lucha contra incendios forestales.

Esta reorganización de la Administración Autonómica hace necesario, por tanto, establecer la nueva estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a propuesta de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003

## DISPONGO

### Artículo 1.- Órganos Directivos

1.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, bajo la superior dirección del titular de la misma, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- 01 Secretaría General.
- 02 Dirección General de Explotaciones Agrarias.
- 03 Dirección General de Medio Ambiente.
- 04 Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- 05 Dirección General de Estructuras Agrarias.

2.- El Consejo de Dirección de la Consejería, con funciones de coordinación y deliberación, estará presidido por su titular y formado por los Altos Cargos de la misma así como por el/la Jefe/a de Gabinete de la Consejería.

Al Consejo de Dirección podrán ser convocados, cuando fuere necesario, los titulares de otras Unidades y Órganos dependientes de la Consejería.

3.- El Consejero estará asistido por un Gabinete, cuyo/a titular tendrá la condición de personal eventual sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración de la Comunidad Autónoma, que ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo y aquéllas otras que especialmente se le asignen.

### Artículo 2.- Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de Dirección General, ejercerá, además de las atribuciones conferidas en el art. 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del art. 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, las siguientes tareas:

- a) La coordinación de todos aquellos planes y programas que, en materias de competencia de la Consejería en orden al desarrollo integral del sector agrario extremeño, se realicen bajo el marco de la integración en el Estado y en la Unión Europea.
- b) Recopilación, estudio y análisis de datos estadísticos en orden a la consecución de una información adecuada y precisa del sector agrario.
- c) Elaboración, en su caso, estudio, informe y tramitación de disposiciones generales en materias de su competencia.
- d) Coordinar, dirigir y organizar el Registro General y Auxiliares de la Consejería así como autorizar la creación de estos últimos.
- e) Elaborar, conjuntamente con las direcciones generales, el anteproyecto de Presupuestos de la Consejería para someterlo al Consejero así como la tramitación del de los organismos y entidades adscritos a la Consejería y dirigir y controlar la gestión del Presupuesto de la misma.
- f) El control interno encomendado por la normativa comunitaria, especialmente por aplicación del Reglamento CE 1663/95.
- g) Coordinar, dirigir y organizar el régimen interno de los centros, dependencias y órganos adscritos a la Consejería, asumiendo su control, seguimiento e inspección, sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección General de Servicios.
- h) Cuantas otras le sean encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General se estructura en las siguientes Unidades:

- 01.1 Servicio de Planificación y Coordinación.
- 01.2 Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- 01.3 Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- 01.4 Servicio de Informática.
- 01.5 Servicio de Auditoría Interna.

#### Artículo 3.- Dirección General de Explotaciones Agrarias

La Dirección General de Explotaciones Agrarias ejercerá las funciones siguientes:

- a) Las relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas.
- b) Las correspondientes en materia de selección, reproducción y sanidad animal.
- c) Las relativas a programas de investigación agraria y desarrollo tecnológico en orden a la consecución de un mayor nivel técnico de la agricultura y la ganadería extremeñas.
- d) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Dentro de las funciones anteriores se entenderán comprendidas las siguientes actuaciones administrativas:

- 1) El otorgamiento de autorizaciones, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, y de los agentes y establecimientos que se ocupen de recuperar aceites y grasas comestibles destinados a la industria de fabricación de piensos.
- 2) La programación y la realización de los controles y de las actuaciones de inmovilización o retirada tanto del mercado, en los establecimientos de producción y distribución, como en las granjas y en los almacenes situados en las propias explotaciones ganaderas, de todos los productos, materiales y sustancias prohibidas en la alimentación de los animales, así como de los producidos o distribuidos por establecimientos e intermediarios no inscritos y/o autorizados.
- 3) El otorgamiento de autorizaciones de funcionamiento, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos de transformación de desperdicios, subproductos de origen animal y animales muertos.
- 4) El establecimiento de los oportunos procedimientos administrativos y de coordinación en relación con las funciones encomendadas, en orden al cumplimiento del deber de comunicación de los datos y documentación requerida por las autoridades nacional y comunitaria.

Para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, ésta se estructura de la forma siguiente:

- 02.1 Servicio de Producción Agraria.
- 02.2 Servicio de Sanidad Vegetal.
- 02.3 Servicio de Sanidad Animal.
- 02.4 Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#### Artículo 4.- Dirección General de Medio Ambiente

La Dirección General de Medio Ambiente asume las funciones derivadas del ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La promoción, impulso, propuesta, programación, conservación, ejecución, vigilancia y control en materia de protección de la naturaleza y el medio ambiente, la riqueza piscícola y cinegética y la ordenación de las producciones forestales.
- b) La coordinación de todas las actividades y proyectos en materia de medio ambiente, protección de la naturaleza, actividades clasificadas, medio ambiente industrial y desechos y residuos sólidos.
- c) Velar, sin perjuicio de las competencias de otras consejerías, del mantenimiento del control de la calidad y contaminación de las aguas, vertidos de aguas residuales, industriales, agrícolas y urbanas.
- d) Marcar las directrices en materia de prevención y lucha contra la contaminación atmosférica y la evaluación, control y seguimiento de los estudios de impacto ambiental.
- e) La programación y propuesta de actuaciones en relación con los espacios naturales protegidos y el informe preceptivo de cuantas actuaciones afecten a estos espacios o a los montes declarados de utilidad pública.
- f) Cualesquiera otras especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el desarrollo de estas funciones, la Dirección General de Medio Ambiente se estructura de la siguiente forma:

- 03.1 Servicio de Protección Ambiental.
- 03.2 Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos.
- 03.3 Servicio Forestal, Caza y Pesca.

#### Artículo 5.- Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria asume las tareas siguientes:

a) Las derivadas de la gestión de las líneas de financiación y programa de ayudas derivadas de la integración en la Unión Europea así como las contempladas en los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma o que deriven de planes coyunturales.

b) La consecución, gestión y desarrollo de toda la información relativa a las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma.

c) El establecimiento de todos los medios necesarios para lograr un mayor acercamiento de la gestión de la Administración a los propios administrados y un mejor encauzamiento de la información hacia el mundo rural.

d) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Para lograr estos fines, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria se estructura en las siguientes Unidades:

04.1 Servicio de Ayudas Sectoriales.

04.2 Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador.

04.3 Servicio Comarcal Agrario.

04.4 Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

#### Artículo 6.- Dirección General de Estructuras Agrarias

La Dirección General de Estructuras Agrarias asume las funciones derivadas del ejercicio de las competencias siguientes:

a) Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario.

b) Las derivadas de la aplicación de las Leyes sobre la Dehesa de Extremadura y sobre Fincas Manifiestamente Mejorables.

c) Las derivadas de la aplicación de la legislación sobre Tierras de Regadío y sobre la Modernización y Mejora de las Tierras de Regadío y Adquisición de tierras.

d) Las derivadas de las competencias en materias de formación y enseñanza de las prácticas agroalimentarias.

e) La gestión de las medidas de acompañamiento de la P.A.C.

f) Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas la Dirección General de Estructuras Agrarias estará constituida por las Unidades siguientes:

05.1 Servicio de Ordenación de Regadíos.

05.2 Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

05.3 Servicio de Ayudas Estructurales.

05.4 Servicio de Formación Agraria.

Disposición adicional primera.- Denominación

La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria pasa a denominarse Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Disposición adicional segunda.- Cambios de adscripción a Centro Directivo

Los puestos de estructura de personal funcionario adscritos en la correspondiente relación de puestos de trabajo al Servicio de Formación Agraria, hasta ahora dependientes de la anterior Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, y los puestos de iguales características adscritos al Servicio de Ayudas Estructurales, hasta ahora dependientes de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, pasan a adscribirse a la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Los puestos base de personal funcionario y de personal laboral adscritos funcionalmente a los Servicios mencionados en el apartado precedente, y que figuran en Anexo I, pasan a adscribirse igualmente a la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Disposición adicional tercera.- Personal laboral

Los puestos de trabajo que en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal laboral figuran adscritos, con independencia de la Categoría Profesional de pertenencia, a la Especialidad de Convenio "Lucha contra Incendios" y los puestos de trabajo de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio, especialidad "Coordinador/a de Zona", pasan a adscribirse a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la nueva Consejería de Desarrollo Rural.

Del mismo modo, se adscriben a la Consejería de Desarrollo Rural los puestos de trabajo de personal laboral, procedentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que figuran en Anexo II.

Disposición adicional cuarta.- Personal funcionario

Los puestos de trabajo que en la correspondiente relación de puestos de personal funcionario están adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y que figuran en Anexo III, pasan a adscribirse a la Consejería de Desarrollo Rural.

Disposición adicional quinta.- Actividades clasificadas

Los puestos de trabajo de personal funcionario con nº de control 17420, 17419 y 220 y de personal laboral con nº de control 58, que están adscritos a la Consejería de Sanidad y

Consumo, Comisión de Actividades Clasificadas, pasan a adscribirse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente.

Disposición adicional sexta.- Servicio de Apoyo Estructuras Productivas.

Los puestos de trabajo con nº de control: 3259, 2258, 2354, 9399, 2309, 2355, 2340, 2391 y 2401 que realizan funciones relativas a la adquisición y adjudicación de tierras, que estaban incardinados en el Servicio de Desarrollo Rural, pasan a depender del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Disposición adicional séptima.- Personal Capítulo de Inversiones

El personal contratado con cargo al Capítulo de Inversiones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que se señala a continuación, pasa a adscribirse en las mismas condiciones a la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Agrarias:

1 Ingeniero Agrónomo: Proyecto 2000.12.005.001400. Plan de Construcción y Mejora de Caminos Rurales.

1 Ingeniero Técnico Agrícola: Proyecto 2001.12.005.0022. Apoyo a las Iniciativas Locales de Generación de Empleo.

2 Ingenieros Técnicos Agrícolas: Proyecto 2001.12.005.0027. Ordenación y Uso de Vías Pecuarias.

Disposición Derogatoria única.- Derogatoria normativa

Quedan derogados los Decretos: 89/1999 y 79/2001 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia para dictar las oportunas órdenes que faciliten el correcto desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

### PERSONAL FUNCIONARIO:

Puestos base del Servicio de Formación Agraria:

5209, 8358, 8982, 13170, 8359, 5210, 8361, 13052, 2846, 2845, 2843, 2847, 2864, 16076, 2863, 8369, 8362, 2858, 2856, 3017, 3018, 8360, 2857, 2685, 2865, 13053, 4145, 8349, 8453, 2003, 2848, 13054, 8454, 4107 y 8452

Puestos base del Servicio de Ayudas Estructurales:

3256, 2428, 14002, 4750, 8965, 2635, 5239, 9514, 11581, 20338, 8817, 8373, 8392, 8391, 13095, 2149, 2525, 2538, 2216, 2415, 4796, 13090, 8351, 8352, 4825 y 1811

### PERSONAL LABORAL:

Puestos del Servicio de Formación Agraria:

5201, 20684, 20462, 5206, 20460, 20466, 20461, 20464, 20003, 20002, 20698, 20459, 20705, 8526, 20467, 20454, 20465, 20458, 20504, 7003, 20685, 8564, 20470, 5207, 20679, 5204, 20477, 813, 20687, 20686, 20478, 20609, 5247, 20482, 5205, 20480, 20469, 20693, 20706, 20509, 8549, 16832, 8561, 8560, 8563, 20473, 20483, 5208, 20476, 20468, 5202, 5203 y 16831

Puestos del Servicio de Ayudas Estructurales:

11522, 11533 y 20267

## ANEXO II

A) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL.

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Personal de Secretaría General:

20141, 8521 y 20075

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE QUE SE ADSCRIBEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL.

ORIGEN: SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y SECCIÓN DE INCENDIOS.

Personal del Servicio de Desarrollo Rural:

20532, 20351, 20185, 20503, 12157, 20193, 20163, 20174, 20210, 20248 y 827

Personal de la Sección de Incendios:

20056, 20610 y 20050

### ANEXO III

A) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL.

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PERSONAL FUNCIONARIO

Puestos de estructura: 3121, 2902

Puestos base: 8322, 4719, 8876, 8344, 8320, 1849, 20531, 1800 y 2317

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE QUE SE ADSCRIBEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL.

ORIGEN: SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y SECCIÓN DE INCENDIOS.

Personal del Servicio de Desarrollo Rural:

Puestos de estructura: 1914, 2206, 8393, 3278, 2259, 5074, 2647, 8395, 8405, 2202, 3261, 5052, 5051, 5053, 4316, 1844, 2421, 2810, 8396, 8397, 8974, 5073, 2227, 2390, 2359, 2254, 2211, 2288, 2353, 2261, 2349, 2252, 2257, 2396, 2284, 2293, 2508, 8976, 16824 y 2422

Puestos base: 16018, 2282, 2324, 4833, 8962, 13023, 5064, 13092, 2286, 2433, 2435, 8754, 2215, 2244, 2249, 2377, 2229, 2386, 2374, 13094, 13096, 2305, 13102, 2339, 4836, 2406 y 8970

Personal de la Sección de Incendios:

Puestos de estructura: 4302, 8961 y 8977

Puestos base: 2532, 16140 y 1736.

### *DECRETO 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.*

El Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Fomento. El Decreto 26/2003, de 30 de junio, por el que se atribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería de Fomento ejercerá las competencias que en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y transportes, tenía atribuida la anterior Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes; así como las que tenía asignadas en materia de infraestructuras la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo.

Resulta por tanto necesario, teniendo en cuentas las necesidades organizativas y funcionales, establecer la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Fomento, a propuesta de la Consejería de Presidencia y previa aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de julio de 2003

### DISPONGO

Artículo 1.- Órganos Directivos

1.- La Consejería de Fomento, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Vivienda.
- Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Infraestructura.

Formarán parte asimismo de la Consejería, el Consejo de Dirección y el Gabinete del Consejero.

El Consejo de Dirección, presidido por su titular, estará formado por los Altos Cargos de la Consejería y por el Jefe del Gabinete, correspondiéndole funciones de deliberación y coordinación.

Corresponde al Secretario General la Vicepresidencia de dicho Consejo, asumiendo la Presidencia en ausencia del titular.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario, los titulares de otras unidades administrativas de la Consejería.

2.- El Gabinete del Consejero: Ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo y cuantas otras se le asignen. El Jefe de Gabinete y los asesores tendrán condición de personal eventual sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración Autonómica.

#### Artículo 2.- Secretaría General

1.- A la Secretaría General, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde ejercer la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Desempeña la jefatura de personal, coordina y organiza el régimen interno de los servicios y actúa como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería. Asimismo le corresponde la elaboración de los proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería, presta asistencia técnica y administrativa al Consejero y desarrolla las funciones que expresamente le delegue el Consejero. Además es el órgano responsable de la tramitación de los respectivos procedimientos en la Consejería, que deberá informar preceptivamente todos los proyectos de disposición administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa.
- Servicio de Asuntos Económicos.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Asuntos Generales.

2.- La Consejería dispone de dos Servicios Territoriales dependientes de la Secretaría General:

- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres.

#### Artículo 3.- Dirección General de Vivienda

1.- A la Dirección General de Vivienda, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, promoción pública de vivienda, ayudas a la adquisición, promoción y rehabilitación y política social de vivienda.

2.- La Dirección General de Vivienda se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación del Plan de Vivienda.
- Servicio de Vivienda de Promoción Pública.
- Servicio de Administración y Contabilidad.
- Servicio Técnico.

#### Artículo 4.- Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

1.- A la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde las funciones de impulso, coordinación, promoción, ejecución y control en materia de ordenación del territorio y urbanismo, especialmente respecto de la actividad de planeamiento y gestión urbanística, al objeto de conseguir un armónico y adecuado crecimiento en desarrollo urbanístico del territorio, así como las competencias en materia de arquitectura, control y calidad de la vivienda y edificación en general y promoción de la accesibilidad en los ámbitos urbanísticos y edificatorios.

2.- Para el cumplimiento de sus fines se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio
- Servicio de Arquitectura y Control de Calidad

#### Artículo 5.- Dirección General de Transportes

1.- A la Dirección General de Transportes, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la ordenación del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario, así como la inspección de tales actividades en el ámbito territorial de Extremadura, incluida la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos. Igualmente le corresponde la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes, así como el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.

La Dirección General de Transportes se estructura en la siguiente unidad:

- Servicio de Transportes

#### Artículo 6.- Dirección General de Infraestructura

1.- A la Dirección General de Infraestructura, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28



de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de infraestructura, obras públicas, abastecimiento de agua, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes. Asimismo le corresponden las competencias ejecutivas en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la planificación de carreteras efectuada en el ámbito de la Administración del Estado.

La Dirección General de Infraestructura, para el ejercicio de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Carreteras
- Servicio de Obras Hidráulicas
- Servicio de Planificación

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los recursos materiales, financieros y personales adscritos a la Secretaría General de la anterior Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

Segunda.- Los recursos materiales, financieros y personales adscritos a la Dirección General de Vivienda, a la Dirección General de Transportes y a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la anterior Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se adscriben a las respectivas unidades de la Consejería de Fomento.

Tercera.- Los recursos materiales y financieros adscritos a la Secretaría General de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo, destinados a la gestión de las competencias de infraestructuras, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

Cuarta.- I. Se adscriben a la Consejería de Fomento, Secretaría General, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan y que hasta ahora figuraban adscritos a la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo:

Personal Funcionario: puestos con nº de control, 1757, 862, 13185, 5753, 363, 338, 17268, 17266, 1384, 5661, 5662, 350, 297, 304, 1409, 5665, 4942, 5663, 9352, 343

Personal Laboral: puestos con nº de control, 259, 20551, 9415

2.- Los puestos de trabajo con nº de control 1638, Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, y con nº de control 1522, Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, hasta ahora pertenecientes a la

anterior Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se adscriben a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, Secretaría General.

3.- El puesto de trabajo número de control 3168, Jefe de Servicio de Expropiaciones, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, quedando adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

Asimismo, los puestos de estructura de personal funcionario dependientes del anterior Servicio de Expropiaciones, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, dentro del Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa.

Los puestos base de personal funcionario, adscritos a la Dirección General de Infraestructura, anterior Servicio de Expropiaciones, pasan a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, y son los que a continuación se relacionan:

— Personal Funcionario: puestos con nº de control 1397, 17292, 4894, 4892, 4893, 4899, 4900, 9004, 1379, 1417, 4871, 5617, 1544, 13186, 1658 y 17291.

4.- El puesto con nº de control 1399, anteriormente denominado “Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Contratación” pasa a denominarse Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 91/1999, de 29 de julio, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Presidencia adoptará las medidas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica su relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal eventual de la Junta de Extremadura.**

Como consecuencia de la promulgación de la Ley de Salud de Extremadura en la que se creaba el organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo así como el traspaso de las competencias en materia de asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma, el Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, aprobó la actual estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Sin embargo, después de un tiempo en el que se ha puesto de manifiesto la conveniencia de conjugar mejor las actuaciones entre los distintos órganos administrativos, tanto de la Consejería como del Organismo Autónomo, razones de eficacia, agilidad y coordinación hacen necesario la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

**Artículo 1.- Organización General.**

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Gobierno y de la Administración, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
- Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.
- Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

**2.- Asimismo, formarán parte de la Consejería:**

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del Consejero.
- El Gabinete de Estudios y Análisis.
- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

— El Consejo de Dirección.- Presidido por el titular de la Consejería, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Consejería, del Servicio Extremeño de Salud y el Jefe de Gabinete del Consejero.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario por el Consejo de Dirección, los titulares de otras unidades administrativas de la Consejería.

— El Gabinete del Consejero.- Ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquellas que se le asignen. El titular del Gabinete y los Asesores tendrán la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración.

— El Gabinete de Estudios y Análisis.- Adscrito al titular de la Consejería, ejercerá funciones de asesoramiento, documentación e información, en relación con los desarrollos y estrategias del Sistema Nacional de Salud. Formará parte del mismo el personal eventual que se determine.

— El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.- Ejercerá las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, configurándose como unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

Su titular tendrá la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración, siendo nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejo Regional de Consumidores y Usuarios por un periodo de cinco años.

**Artículo 2.- Secretaría General.**

1.- A la Secretaría General, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponde la preparación e informe de disposiciones de carácter general, financiación de servicios sanitarios, la elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, la administración del personal, el régimen interior, la dirección y coordinación de los sistemas de información y el conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos no estén reservados al Consejero o Directores Generales. Son también de su competencia la administración de los créditos, la promoción de los pagos, el control de su patrimonio y la tramitación de la contratación administrativa, así como de los recursos cuyo conocimiento no esté atribuido a otro órgano.

2.- La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- Servicio de Sistemas de Información.

Artículo 3.- Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

I.- Corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, la elaboración de las directrices de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias. Igualmente será de su competencia:

- a) Ordenación sanitaria en general.
- b) Elaboración y seguimiento del Plan de Salud de Extremadura.
- c) Mapa sanitario.
- d) Planificación y programación sanitaria y sociosanitaria de carácter general, así como la coordinación y definición general de las prestaciones.
- e) Ordenación técnica de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados.
- f) Impulso y coordinación de las políticas de cooperación sanitaria internacional, cooperación con la Unión Europea y las relaciones con organizaciones sanitarias no gubernamentales, dentro del marco de las competencias propias de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- g) Ordenación de la cobertura de las prestaciones públicas sanitarias y acceso de la ciudadanía a la misma.
- h) Autorización administrativa para la creación, modificación, apertura o supresión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- i) Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios dentro de su ámbito competencial.
- j) Catálogo, Registros y Estadísticas Sanitarias oficiales propias de la Dirección General.
- k) Diseño e información técnica para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de los Consultorios Locales del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- l) Diseño de programas y acciones encaminadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

m) Impulsar y proponer políticas de salud intersectoriales, coordinando las actuaciones de los diferentes Órganos implicados de la Administración Autónoma y Local.

n) Promover planes para mejorar la Salud de los extremeños a través de la Educación Sanitaria, que promuevan hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular.

o) Ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.

p) Planificación y ordenación farmacéutica.

q) Competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de productos sanitarios.

r) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

2.- La Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria.
- Servicio de Centros y Servicios Sanitarios.
- Servicio de Coordinación Sanitaria.
- Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios.

Artículo 4.- Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

I.- Corresponde a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias la elaboración de las directrices de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma en materia de formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura, sin perjuicio de las competencias que le corresponde a la Escuela de Administración Pública, la evaluación de la calidad de las prestaciones sanitarias así como la Inspección general de los Servicios Sanitarios y Sociosanitarios. Igualmente será de su competencia:

a) Dirección, organización y gestión de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

b) Ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.

c) Inspección general de prestaciones y servicios sanitarios y sociosanitarios.

- d) Funciones encomendadas por la legislación vigente respecto a las prestaciones por incapacidades laborales, en coordinación con otras entidades competentes en dicha materia.
- e) Diseño y evaluación de las políticas de investigación sanitaria, sin perjuicio de la superior coordinación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- f) Evaluación y control de la calidad de las prestaciones sanitarias dispensadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- h) Evaluación de los servicios sanitarios y sociosanitarios.
- i) Acreditación y homologación de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- j) Planificación, coordinación y acreditación de la formación continuada.
- k) Elaboración y seguimiento del Plan Marco de Calidad.
- l) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.
- 2.- La Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se estructura en las siguientes unidades:
- a. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
- b. Servicio de Evaluación y Calidad Sanitaria.
- c. Servicio de Inspección y Prestaciones Sanitarias.
- Artículo 5.- Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.
- 1.- Corresponde a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria la elaboración de las directrices de las políticas en materia de consumo, seguridad alimentaria, salud medioambiental y vigilancia de la salud en la Comunidad Autónoma. Igualmente será de su competencia:
- a) La protección de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el fomento de sus asociaciones.
- b) Puesta en marcha, formación, información y asesoramiento de las Oficinas de Información al Consumidor, tanto públicas como privadas.
- c) Cumplimiento y aplicación de la normativa sancionadora en materia de consumo.
- d) Formación e información de los consumidores y usuarios.
- e) Gestión de las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios como a Corporaciones Locales.
- f) La gestión administrativa de la Junta Arbitral de Consumo.
- g) Control sanitario del medio ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías.
- h) Establecer programas y acciones preventivas con especial incidencia en las zonas rurales, reduciendo y/o eliminando los riesgos ambientales, alimentarios y zoonóticos a los que puede estar expuesta dicha población.
- i) Ordenación y desarrollo de la normativa alimentaria en materia de higiene, registro, control e inspección de los alimentos.
- j) Red de Alerta Alimentaria.
- k) Control sanitario de los establecimientos públicos.
- l) Policía sanitaria mortuoria.
- m) Farmacovigilancia.
- n) Autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Dirección General.
- o) Ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.
- p) Recepción y análisis de la información sobre enfermedades de declaración obligatoria.
- q) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y brotes epidémicos, así como la elaboración de protocolos de prevención y control.
- r) Vigilancia y análisis de los niveles de salud, morbilidad y mortalidad de la población.
- s) Evaluación del estado de salud de la población de Extremadura.
- t) Fomento e impulso de la participación de los ciudadanos y de las instituciones en las políticas de salud y en los servicios sanitarios.
- u) Establecer programas y acciones preventivas en el marco de la salud laboral dentro del ejercicio de las competencias atribuidas a la Autoridad Sanitaria.
- v) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.
- 2.- La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Consumo y Participación.
- Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental.
- Servicio de Epidemiología.

#### Artículo 6.- Unidades Periféricas.

Existirán unidades periféricas de la Consejería de Sanidad y Consumo cuyo nivel orgánico se determinará a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo cuyas funciones serán las que les sean atribuidas por disposiciones reglamentarias, así como el cumplimiento de las directrices e instrucciones impartidas por los Órganos Directivos de la Consejería.

Las competencias antiguamente atribuidas a los extintos Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz por la normativa vigente en materia de salud pública, consumo y ordenación farmacéutica, serán ejercidas a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, por los siguientes órganos:

- a) Las de salud pública por los Directores de Salud de cada Área.
- b) Las de consumo por los Inspectores Provinciales de Consumo de Cáceres y Badajoz, en el ámbito de sus respectivas provincias.
- c) Las de ordenación farmacéutica relativas a procedimientos de apertura de oficinas de farmacia, traslados, medición de distancias y botiquines por los Jefes de Sección de Procedimiento, en el ámbito de sus respectivas provincias; el resto, por los Directores de Salud de cada Área.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera.-

1.- Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como consecuencia de la nueva estructura orgánica que conforma la Consejería de Sanidad y Consumo, y adscrito a la Secretaría General, el siguiente puesto de trabajo con las características que se especifican:

Nº de Control: 18069

Denominación: Jefe de Servicio de Sistemas de Información.

Localidad: Mérida.

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Tipo de Complemento Específico: I.I.

Subconceptos Compl. Específico: IDRF.

Grupo: A/B.

2.- Se modifica en la relación de puestos de personal funcionario la denominación del puesto con nº de control 9487, Jefe de Servi-

cio de Personal y Asuntos Generales, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.

Del mismo modo se modifica en la referida relación la denominación del puesto de trabajo con nº de control 1014, Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria, adscrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

El puesto de trabajo de personal funcionario con nº de control 9496, Jefe de Servicio de Consumo, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Consumo y Participación, adscrito a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

Del mismo modo el puesto de trabajo de personal funcionario con nº de control 9492, Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios, adscrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

3.- Se suprime en la relación de puestos de personal funcionario el puesto de trabajo con nº de control 17427, de Secretario de Alto Cargo.

##### Segunda.-

1.- Como consecuencia de la nueva estructura orgánica que conforma la Consejería de Sanidad y Consumo se crean en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura los siguientes puestos de trabajo:

Nº de control: 18070

Denominación: Director del Gabinete de Estudios y Análisis.

Localidad: Mérida.

Retribuciones: Básicas asimiladas al Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 30.

Tipo de complemento específico: I.I.

Nº de control: 18071

Denominación: Coordinador del Gabinete de Estudios y Análisis.

Localidad: Mérida.

Retribuciones: Básicas asimiladas al Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 30.

Tipo de complemento específico: I.I.

2.- Por otra parte, se suprimen en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura el puesto con nº de control 11943, Secretario Técnico de Sistemas de Información Sanitaria, y se adscribe al Servicio Extremeño de Salud el puesto con nº de control 5260, Secretario Técnico de Drogodependencias.

Tercera.-

Los puestos de personal funcionario con nº de control 17420, 17419 y 220 y de personal laboral con nº de control 58, adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo y vinculados a la Comisión de Actividades Clasificadas, pasan a adscribirse a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarta.-

Los medios materiales y humanos integrados hasta ahora en la Secretaría Técnica de Drogodependencia, en el Servicio de Atención Farmacéutica de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones y en los Laboratorios de Salud Pública, de Cáceres y Badajoz, se adscriben al Servicio Extremeño de Salud.

Al personal que preste servicios actualmente en las mencionadas unidades, les será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Decreto 168/2002, de 17 de diciembre, que la modificaba, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que pudiera oponerse a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se faculta a la Consejera de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### *DECRETO 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.*

Los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud se encuentran actualmente regulados en el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Una vez puesto en funcionamiento el mencionado organismo y a la vista de la experiencia acumulada, se hace conveniente adaptar su estructura de dirección y gestión con el fin de optimizar la aplicación de los principios de agilidad, eficacia y coordinación administrativa.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Consumo y a propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto y de la Consejera de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 15 de julio de 2003

#### DISPONGO

Artículo Primero.

Se modifican los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, los cuáles quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Son órganos del Servicio Extremeño de Salud los siguientes:

De Dirección y Gestión:

- La Dirección Gerencia.
- La Secretaría General.
- La Dirección General de Presupuestos y Tesorería.
- La Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- La Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.
- Las Gerencias de Área.
- Las Direcciones de Salud.

b) De Control y Participación en la Gestión:

- El Consejo General.

c) De Coordinación:

- El Consejo de Dirección.

Artículo 4.- La Dirección Gerencia con rango de Dirección General, es el órgano superior del Servicio Extremeño de Salud, siendo su titular nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero competente en materia sanitaria, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación legal del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Autorizar los gastos y ordenar los pagos del Organismo, excepto lo dispuesto en el art. 8.h).
- c) Firmar, en nombre del Servicio Extremeño de Salud, los contratos administrativos, convenios y conciertos referidos a asuntos propios del mismo.
- d) La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos y disposiciones nulos, la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y reintegro de gastos y la declaración de lesividad de los actos dictados por el Organismo Autónomo.
- e) La programación, dirección, evaluación interna y control de la organización y actividades de los centros, establecimientos y servicios adscritos orgánica y/o funcionalmente al Servicio Extremeño de Salud.
- f) La dirección y coordinación general de la estructura de gestión del Organismo.
- g) La aprobación del anteproyecto del Presupuesto anual del Organismo.
- h) Ejercer como órgano de contratación del Organismo Autónomo en los términos establecidos en la Ley de Salud de Extremadura y en la normativa general sobre contratación administrativa.
- i) La gestión del patrimonio afecto.
- j) Autorizar las modificaciones de créditos, así como la generación de los mismos y reintegros de pagos indebidos en los términos establecidos en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k) Aprobar la plantilla y otros instrumentos de ordenación del personal adscrito al Organismo Autónomo, así como la gestión del régimen retributivo del mismo.
- l) La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de plazas de personal permanente y no permanente del Servicio Extremeño de Salud.
- m) La rendición de cuentas anual del Organismo.

n) Proponer al órgano competente la formación del personal adscrito al organismo, en colaboración con la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y en coordinación con la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

- o) El nombramiento del personal eventual del Organismo Autónomo.
- p) La coordinación de los órganos de dirección del Organismo Autónomo.
- q) Los seguros de responsabilidad civil y gerencia de riesgos.
- r) Organización y dirección del sistema financiero del Organismo Autónomo referido a los fondos depositados en su tesorería.
- s) Creación de los órganos, servicios y unidades inferiores del Organismo Autónomo, que no afecten a la estructura de gestión de las Áreas de Salud.
- t) Dirección, ordenación y organización de los sistemas de información, informática y comunicaciones.
- u) Convocatoria y resolución de las subvenciones en materia de drogodependencias y salud mental, así como cualquier otra que le pudiera ser atribuida.
- v) Todas aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos en los presentes Estatutos, así como aquéllas que le pudieran ser expresamente delegadas.

Artículo 5.- La Secretaría General tendrá rango de Dirección General, su titular será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Gestión de los procedimientos de selección de personal permanente, así como de provisión de sus plazas y promoción profesional.
- b) El ejercicio de la potestad disciplinaria respecto de todo el personal del Organismo Autónomo, excepto la separación del servicio, que corresponderá al Director Gerente.
- c) La organización y control del Registro de Personal del Servicio Extremeño de Salud, en coordinación con el Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública.
- d) El reconocimiento de las situaciones administrativas, reingreso al servicio activo, jubilaciones voluntarias, forzosas y por incapacidad del personal adscrito al Organismo Autónomo.
- e) Autorización de las Comisiones de Servicio del personal del Servicio Extremeño de Salud, y otras situaciones de movilidad de carácter temporal.

- f) El reconocimiento de trienios y servicios previos del personal del Servicio Extremeño de Salud.
- g) Ejecución de la política retributiva y gestión de la nómina del Organismo Autónomo.
- h) El reconocimiento del Grado Personal, cuando proceda.
- i) Elaborar y gestionar la plantilla y otros instrumentos de ordenación del personal adscrito al Organismo.
- j) Establecer las directrices sobre vacaciones, permisos, licencias, jornadas y horarios.
- k) Controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de riesgos y Salud laboral.
- l) Efectuar los nombramientos del personal del Organismo Autónomo de carácter permanente.
- m) La tramitación y resolución de los procedimientos sobre incompatibilidades del personal del Servicio Extremeño de Salud.
- n) La negociación colectiva con arreglo a las instrucciones emanadas del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y en los términos establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, así como las relaciones laborales respecto al personal adscrito al Servicio Extremeño de Salud.
- o) El control y seguimiento de las contrataciones administrativas de cualquier clase que realice el Servicio Extremeño de Salud.
- p) La gestión económica general del Organismo.
- q) Organizar y dirigir las actuaciones de gestión económica que se realicen por los Centros de Gasto.
- r) Programación de las inversiones necesarias para el funcionamiento de la actividad del Organismo Autónomo.
- s) Régimen interior.
- t) Aquellas otras que expresamente les sean atribuidas o delegadas.
- Artículo 6.- A la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, le corresponderán las siguientes funciones:
- a) La dirección, gestión y liquidación de los derechos económicos del Organismo Autónomo.
- b) La elaboración de la propuesta de anteproyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo.
- c) La elaboración de la cuenta anual del Organismo Autónomo.
- d) La tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito.
- e) Administrar y recaudar los derechos económicos del Organismo Autónomo, así como el pago de sus obligaciones.
- f) Organizar y dirigir la contabilidad del Organismo Autónomo, de acuerdo con las directrices del régimen general de la contabilidad pública.
- g) Organizar y dirigir las actuaciones de gestión presupuestaria que se realicen por los Centros de Gasto.
- h) Establecer y mantener las actuaciones de control interno necesarias para comprobar el funcionamiento económico-financiero del Organismo Autónomo.
- i) Aquellas otras que expresamente les sean atribuidas o delegadas.
- Artículo 7.- A la Dirección General de Asistencia Sanitaria, le corresponderán las siguientes funciones:
- a) La dirección de la gestión asistencial de los centros, establecimientos y servicios sanitarios del Organismo y entidades concertadas, excepto las que sean competencia de la Dirección de Atención Sociosanitaria y Salud.
- b) La planificación operativa de los recursos adscritos a esta Dirección General.
- c) La gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias y de las demás prestaciones comprendidas dentro de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Extremeño de Salud, o en su caso, concertada.
- d) La elaboración de propuestas sobre inversiones de carácter asistencial en materia de su competencia.
- e) El desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.
- f) Control y evaluación de la calidad y actividad asistencial.
- g) Desarrollo de Políticas de Uso Racional del Medicamento.
- h) Aquellas otras que expresamente les sean atribuidas o delegadas.
- Artículo 8.- Las Gerencias de Área son los órganos encargados de la ejecución de las directrices emanadas de los Consejos de Dirección de las distintas Áreas de Salud, actuando de conformidad con los planes estratégicos del Servicio Extremeño de Salud constituyéndose como órganos territoriales del mismo. Tendrán la condición de personal directivo, siendo nombrados por el Consejero de Sanidad y Consumo. Le corresponden las siguientes funciones:



- a) La gestión, organización y coordinación de todos los recursos sanitarios y sociosanitarios del Área de Salud.
- b) La gestión ordinaria económica, presupuestaria, administrativa y de personal de los recursos humanos y materiales que tenga asignada el Área de Salud.
- c) La propuesta y gestión de las plantillas de los centros, servicios y establecimientos de asistencia sanitaria del Área.
- d) La gestión de los instrumentos de selección del personal no permanente y su nombramiento.
- e) El control y seguimiento de las contrataciones administrativas de toda clase que afecten al normal funcionamiento del Área de Salud.
- f) Ejecución de las directrices en materia de vacaciones, permisos, licencias, jornadas y horarios.
- g) Elaboración de las propuestas de actividades de formación del personal adscrito a los centros, establecimientos y servicios de Área.
- h) Autorizar los gastos en aquellas competencias que tenga atribuidas en los presentes Estatutos o que expresamente les sean delegadas.
- i) Aquellas otras que expresamente les sean atribuidas o delegadas.”

#### Artículo Segundo.-

Se añade un nuevo artículo a los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud del siguiente tenor literal:

“Artículo 7 bis.- A la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La dirección de la gestión asistencial de los centros, establecimientos y servicios sociosanitarios del Organismo.
- b) La planificación operativa de los recursos adscritos a esta Dirección General.
- c) La elaboración de propuestas sobre inversiones de carácter asistencial en materia de su competencia.
- d) El desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.
- e) Ejecución de programas en materia de prevención y promoción de la salud y, en general, los relativos a la salud pública.

- f) Las funciones establecidas en el art. 34 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Ejecución de los programas sociosanitarios de salud mental.
- h) Aquellas otras que expresamente les sean atribuidas o delegadas.”

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las subvenciones en materia de drogodependencias y salud mental que se encuentran en fase de tramitación con cargo al presente ejercicio presupuestario, continuarán tramitándose hasta el 31 de diciembre de 2003 por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo y por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias respectivamente.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas o disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### *DECRETO 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.*

Por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se ha creado la Consejería de Desarrollo Rural y por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se le han asignado las competencias que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran la coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación,

ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad; las de desarrollo rural, caminos rurales y vías pecuarias; la gestión de fondos europeos e iniciativas comunitarias que financien programas de desarrollo rural y la coordinación, prevención y lucha contra incendios forestales.

Resulta por tanto necesario, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y funcionales, establecer la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, en la que se establezcan los órganos directivos que la integran así como el ejercicio de las competencias atribuidas a la misma.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Rural y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2003,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Organización general.

1. La Consejería de Desarrollo Rural, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

2. Formará parte, asimismo, de la Consejería:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del Consejero.

El Consejo de Dirección.- Presidido por el Titular de la Consejería, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Consejería y por el Jefe del Gabinete del Consejero.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario por el Consejo de Dirección, los titulares de otras unidades administrativas de la Consejería.

El Gabinete del Consejero.- Ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquellas que se les asignen. El titular del Gabinete y los Asesores tendrán la condición de personal even-

tual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración Autonómica.

##### Artículo 2.- Secretaría General.

1. A la Secretaría General en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde ejercer la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Desempeña la jefatura de personal, coordina y organiza el régimen interno de los servicios y actúa como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería. Asimismo, le corresponde la elaboración de los proyectos de planes generales de actuación y los programas de actuación y los programas de necesidades de la Consejería, presta asistencia técnica y administrativa al Consejero y las que expresamente le delegue el Consejero. Además, es el órgano responsable de la tramitación de los respectivos procedimientos en la Consejería, que deberá informar preceptivamente todos los proyectos de disposición administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Gestión Económica y Contratación.

##### Artículo 3.- Dirección General de Administración Local.

1. A la Dirección General de Administración Local, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales. Igualmente le corresponde la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos, así como el asesoramiento técnico de las entidades Locales.

Le corresponderá asimismo el ejercicio de las funciones atribuidas por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materias relacionadas con la coordinación y cooperación Local.

2. Le competen, igualmente, las funciones de diseño, elaboración, gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias que financien programas de desarrollo rural, siempre que no

estén específicamente atribuidas a otros órganos, así como el ejercicio de las funciones de desarrollo, ejecución y control del Fondo Regional de Cooperación Municipal y de las competencias de la Junta de Extremadura relacionadas con el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA) y el Fondo Solidario de Acción Especial en Comarcas Desfavorecidas.

3. La Dirección General de Administración Local se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración Local.
- Servicio de Programas.

Artículo 4.- Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

1. A la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de vías pecuarias y caminos rurales así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal. De igual forma las inversiones, mantenimientos y mejoras de las infraestructuras de protección contra los incendios.

Le corresponde asimismo la ejecución de los programas e iniciativas comunitarias específicos de desarrollo rural LEADER-PLUS y PRODER II así como otros programas e iniciativas que le sean asignados.

Igualmente le compete las funciones de coordinación, prevención y lucha contra incendios forestales.

2. La Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Desarrollo e Infraestructura.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Disposición adicional primera.- Modificación del Decreto 54/1996, de 23 de abril.

Se modifica el Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), en los siguientes términos:

1. El artículo 9 quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9. La superior dirección y coordinación del INFOEX corresponderá al Consejero de Desarrollo Rural. Para su ejercicio

dispondrá de la estructura que se recoge en los artículos siguientes”.

2. El primer párrafo del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

“Sin perjuicio de la superior dirección y coordinación del Consejero de Desarrollo Rural, la dirección del INFOEX corresponderá, con carácter general, a un Comité de Dirección, que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Desarrollo Rural.

Vicepresidente: El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Secretario: El Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Vocales: El Secretario General de Desarrollo Rural, El Director General de la Función Pública, el Director del 112, el Director General de Medio Ambiente, los Diputados Delegados, los Servicios contra incendios de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y un representante del ICONA”.

3. Las referencias que se hacen en el texto del Decreto a los órganos que a continuación se indican se entenderán hechas a los órganos que asimismo a continuación se expresan:

Las referencias que se hacen al Consejero de Presidencia y Trabajo y Consejería de Agricultura y Comercio se entenderán hechas al Consejero de Desarrollo Rural y Consejería de Desarrollo Rural, respectivamente.

Las referencias que se hacen a la Dirección General de Administración Local e Interior y a las Direcciones Generales de Estructuras Agrarias y Medio Ambiente se entenderán hechas a la Dirección de Desarrollo e Infraestructuras Rurales y al Director del 112, respectivamente.

Las referencias que se hacen al Jefe de Servicio de Protección Civil e Interior se entenderán hechas al Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Disposición adicional segunda.- Referencias normativas.

Las referencias a la “Dirección General de Administración Local e Interior” en disposiciones de cualquier rango sobre competencias propias de la Consejería de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto, deberán entenderse hechas a la “Dirección General de Administración Local”.

Disposición adicional tercera.- Modificación de la relación de puestos de trabajo.

1.- El puesto con nº de control 108, Jefe de Servicio de Administración Local, hasta ahora dependiente de la Consejería de Presidencia, pasa a depender de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, junto con los puestos de trabajo dependientes del mismo que a continuación se relacionan:

Nº de control: 109, 111, 112, 115, 4249, 27, 113 y 4250.

2.- Los puestos de trabajo de personal laboral, procedentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que figuran adscritos a la Especialidad de Convenio "Lucha contra Incendios" y los puestos de trabajo de la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, pasan a adscribirse a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural.

3.- Los puestos de trabajo de personal laboral, procedentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con nº de control 20141, 8521 y 20075, pasan a depender de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, y los puestos con nº de control 20532, 20351, 20185, 20503, 12157, 20193, 20163, 20174, 20210, 2024, 827, 20056, 20610 y 20050, pasan a depender de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

4.- Los puestos de trabajo de personal funcionario, procedentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con nº de control 3121, 2902, 8322, 4719, 8876, 8344, 8320, 1849, 20531, 1800 y 2317, pasan a depender de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural; y los puestos con nº de control 1914, 2206, 8393, 3278, 2259, 5074, 2647, 8395, 8405, 2202, 3261, 5052, 5051, 5053, 4316, 1844, 2421, 2810, 8396, 8397, 8974, 5073, 2227, 2390, 2359, 2254, 2211, 2288, 2353, 2261, 2349, 2252, 2257, 2396, 2284, 2293, 2508, 8976, 2422, 4302, 8961, 8977, 16018, 2282, 2324, 4833, 8962, 13023, 5064, 13092, 2286, 2433, 16824, 2435, 8754, 2215, 2244, 2249, 2377, 2229, 2386, 2374, 13094, 13096, 2305, 13102, 2339, 4836, 2406, 8970, 2532, 16140 y 1736, pasan a depender de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

5.- El personal contratado al Capítulo de Inversiones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que se señala a continuación, pasa adscribirse en las mismas condiciones a la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Agrarias:

1 Ingeniero Agrónomo: Proyecto 2000.12.005.0014.00. Plan de Construcción y Mejora de Caminos Rurales.

1 Ingeniero Técnico Agrícola: Proyecto 2001.12.005.0022. Apoyo a las Iniciativas Locales de Generación de Empleo.

2 Ingenieros Técnicos Agrícolas: Proyecto 2001.12.005.0027. Ordenación y Uso de las Vías Pecuarias.

6.- Los puestos de trabajo con nº de control 9882, 4231 y 9906, procedentes de la Secretaría General de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio, pasan a adscribirse a la Secretaría General de Desarrollo Rural.

Asimismo el puesto con nº de control 4341, Jefe de Servicio de Fondos de Desarrollo, procedente de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio, pasa a adscribirse a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, con la denominación de Jefe de Servicio de Programas, junto con los puestos dependientes de aquél que a continuación se relacionan:

Nº de control: 4179, 5145, 17179, 4344 y 444.

7.- El puesto con nº de control 2206, Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, procedente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Desarrollo e Infraestructura", adscribiéndose a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

8.- Los puestos de trabajo de la relación de puestos de personal funcionario de la anterior Consejería de Trabajo que a continuación se relacionan, pasan a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural:

Nº de control: 9882, 4231 y 9906.

9.- Los puestos que a continuación se relacionan, adscritos a la relación de puestos de trabajo de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo pasan a integrarse en la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural:

Nº de control: 5657, 17262, 827, 5656, 17267, 4938, 3226, 303, 328, 834 y 4326.

10.- Se crean en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como consecuencia de la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, y adscritos a los Centros Directivos que se especifican en el presente Decreto, los siguientes puestos de trabajo:

Nº de control: 18068

Denominación: Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación.  
Localidad: Mérida.

Nivel de Complemento de Destino: 29  
 Tipo de Complemento Específico: I.1  
 Subconceptos Complemento Específico: IDRF  
 Sistema de Provisión: L  
 Grupo: A

Nº de control: 18067  
 Denominación: Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Localidad: Mérida.

Nivel de Complemento de Destino: 29

Tipo de Complemento Específico: I.1  
 Subconceptos Complemento Específico: IDRF  
 Sistema de Provisión: L  
 Grupo: A

11.- Los puestos con nº de control 295 y 5856 de personal eventual de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo, pasan a adscribirse a la Consejería de Desarrollo Rural.

12.- Los puestos con nº de control 9600, 9601 y 9602 de personal eventual de la anterior Consejería de Trabajo, pasan a adscribirse a la Consejería de Desarrollo Rural.

Disposición derogatoria.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera.- Habilitación de desarrollo.

La Consejería de Presidencia adoptará las medidas oportunas y dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
 CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## *DECRETO 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configuró la Consejería de Hacienda y Presupuesto como una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente, mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Hacienda y Presupuesto el ejercicio de las competencias que en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento y patrimonio tenía asignadas la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio.

En el marco de la nueva estructura departamental establecida por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, resulta necesario, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y funcionales, establecer una estructura orgánica de la Consejería que permita la adecuada gestión y el fluido funcionamiento de los servicios públicos que tiene encomendados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Hacienda y Presupuesto, a propuesta de la Consejera de Presidencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión de fecha 15 de julio de 2003.

### DISPONGO

Artículo 1.- Consejería de Hacienda y Presupuesto.

1. La Consejería de Hacienda y Presupuesto, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios.
- Dirección General de Tesorería y Patrimonio.

- Dirección General de Ingresos.
- Intervención General.

2. El Consejero estará asistido por un gabinete compuesto por su titular y los Asesores del Consejero, todos ellos tendrán la condición de personal eventual.

El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se les asignen especialmente.

3. Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección, que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como secretario el Jefe de Gabinete.

#### Artículo 2.- Secretaría General.

1. La Secretaría General ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Bajo la supervisión y dirección de éste, coordina los órganos y unidades administrativas del departamento.

Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables.

Será también de su competencia la preparación e informe de las disposiciones de carácter general, asesoramiento jurídico interno, elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, gestión de presupuesto, el desarrollo y tratamiento informático de las materias que sean competencia de la Consejería, el control de su patrimonio, la tramitación de la contratación, el registro oficial de licitadores, así como todos aquellos asuntos generales cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Económica y Personal.
- Servicio de Contratación y Legislación, cuyo titular será el responsable del Registro Oficial de Licitadores y Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

#### Artículo 3.- Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios.

1. A la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, le corresponderá la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público autonómico, la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución.

Asimismo, le corresponde la coordinación de las Consejerías responsables de la gestión de los fondos estructurales, iniciativas comunitarias y demás fondos europeos, en lo relativo a su programación, seguimiento y control.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Presupuestos.
- Servicio de Fondos Comunitarios.

#### Artículo 4.- Dirección General de Tesorería y Patrimonio.

1. A la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, que es el Órgano encargado de la dirección y gestión de los recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la gestión crediticia de la Comunidad Autónoma, así como de las competencias en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponden las competencias siguientes:

- a) En el área del Endeudamiento, el desarrollo y ejecución del programa anual de la Comunidad Autónoma aprobado en su Presupuesto, el control y gestión de las obligaciones contraídas por el mismo y el análisis y conocimiento de los mercados financieros para la obtención de las condiciones económicas más favorables a la Comunidad Autónoma en sus operaciones crediticias. Asimismo el control y seguimiento de los avales prestados por la Comunidad Autónoma.
- b) En el área de Tesorería y Ordenación de Pagos, la dirección y gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública, particularmente en su Título IV, y de manera especial, el control y realización de todos los ingresos y pagos, la gestión de los depósitos que deban constituirse en la Caja de Depósitos de la Comunidad y la ordenación general de pagos en cuanto le hubiera sido delegada por el Consejero de Hacienda y Presupuesto.
- c) En el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma conforme a las competencias que en la Ley

2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma se le atribuye.

Asimismo le corresponden a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio las competencias que específicamente se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de la Deuda y Ordenación de Pagos.
- Tesorero.
- Servicio de Patrimonio.

Artículo 5.- Dirección General de Ingresos.

1. A la Dirección General de Ingresos en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación, de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria.

Asimismo le corresponden el impulso, organización y funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Ingresos se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

Artículo 6.- Intervención General.

1. A la Intervención General le corresponden las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las demás que le vengán asignadas por la legislación vigente, teniendo el triple carácter de:

- a) Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública.
- b) Centro de control interno.
- c) Centro de control financiero.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la Intervención General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Control de Fondos Europeos.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

Dependiendo directamente del Interventor General, y en el ámbito que éste les asigne, existirán los Interventores Delegados que sean precisos para el correcto cumplimiento de la función interventora y el control financiero, sin exceder del número contenido en la relación de puestos de trabajo.

Disposición adicional primera.-

Conforme a las competencias asumidas por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, quedan adscritas a la misma la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores, el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Jurado Autonómico de Valoraciones y la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

Disposición adicional segunda.-

Las referencias competenciales que en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio y política financiera se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Del mismo modo, y en las materias anteriormente citadas, la denominación de los órganos dependientes en cuya identificación aparezca la referencia Consejería de Economía, Industria y Comercio, se entenderá referida a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Los servicios con el siguiente número de control pasan a denominarse: 507 Servicio Fiscal de Badajoz, 531 Servicio Fiscal de Cáceres, 9192 Servicio de Fondos Comunitarios, 5170 Servicio de Control de Fondos Europeos y 465 Servicio de la Deuda y Ordenación de Pagos.

Disposición adicional tercera.-

1.- Quedan adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de personal funcionario de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo con número de control:

311 que pasa a denominarse Servicio de Contratación y Legislación.

9915 que pasa a denominarse Servicio de Gestión Económica y Personal.

296, 1381, 17264, 312, 17272, 5659, 17265, 17263, 5658, 314, 4176, 13140, 399, 901, 1422, 1487, 4869, 4940, 13162, 14583, 17269, 365.

2.- Quedan adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de personal laboral de la anterior Consejería de Obras Públicas y Turismo con número de control:

9918, 5768, 5769.

3.- Quedan adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio con números de control:

418 Jefe de Servicio de Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

419, 420, 5117, 422, 423, 5100, 4422, 9980, 17164, 5099, 5450, 9981, 505, 3222, 3223, 3224, 3225, 3227, 3228, 3229, 3274, 5454, 17165, 17166, 17167, 5095, 5096, 5097, 5098, 17168, 17169, 5113, 5114, 9982, 9983, 409, 5115.

L5091, L00051, 413, 4213.

4.- Quedan adscritos a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de la anterior Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio con números de control:

474 Jefe de Servicio de Presupuestos.

5109, 5480, 460, 480, 4336, 5194, 9984, 5154, 5462, 490, 482, 5153, 478, 487.

5.- Quedan adscritos a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio los puestos de trabajo de la anterior Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, excepto aquéllos con números de control:

456, 457, 9191, 3236, 462, 5122.

6.- Quedan adscritos a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio con números de control:

507 que pasa a denominarse Servicio Fiscal de Badajoz.

531 que pasa a denominarse Servicio Fiscal de Cáceres.

9202, 4197, 16841, 4336, 4160, 5143, 17185, 17175, 458, 4963, 5179, 5188, 509, 563, 510, 4205, 905.

Quedan igualmente adscritos a esta Dirección General los puestos de trabajo de la anterior Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a excepción de los puestos que integran el Servicio de Fondos de Desarrollo, identificados por los siguientes números de control:

4341, 4179, 5145, 17179, 4344, 444.

7.- Quedan adscritos a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la totalidad de puestos de trabajo procedentes de la Intervención General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio excepto el puesto identificado con el número de control 605. Además se adscriben a este Centro Directivo los puestos de trabajo con núm. de control 4190 y 13011 procedentes de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio.

8.- Se adscriben a la Consejería de Hacienda y Presupuesto los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura identificados con los números de control:

9603, 9604, 4157, 9920 y 6502.

Disposición transitoria primera.-

Para la correspondencia de la estructura presupuestaria de la Junta de Extremadura al nuevo organigrama departamental instaurado por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio y por posteriores Decretos de estructuras orgánicas, se observarán los siguientes criterios:

a) En tanto no se modifique la estructura orgánica del presupuesto, la titularidad de los créditos para gastos de las distintas secciones y servicios presupuestarios corresponderá a cada uno de los Consejeros, por razón de la materia de su competencia. Asimismo las cuentas autorizadas seguirán manteniendo hasta el final del ejercicio la misma titularidad y ámbito material de pagos y de funcionamiento, sin perjuicio de que el ordenador de pagos o de aprobación de la cuenta lo sea el titular de la Consejería o Secretaría General respectiva a que corresponda la competencia del gasto por razón de la materia.

b) Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en los Decretos de estructuras orgánicas.



Por los órganos correspondientes de la Consejería de Hacienda y Presupuesto se dictarán las órdenes e instrucciones precisas para aplicar lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición transitoria segunda.-

Por la Secretaría General de Hacienda y Presupuesto, se prestará el apoyo y asistencia para el desarrollo, mantenimiento y explotación de las aplicaciones informáticas existentes en las materias de la anterior Consejería de Economía, Industria y Comercio, adscritas a la nueva Consejería de Economía y Trabajo. Igualmente la Secretaría General de Economía y Trabajo prestará su colaboración en la coordinación y dirección para la implantación y desarrollo del SIGEX.

Disposición derogatoria.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, respecto de las competencias asignadas y órganos adscritos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Disposición final primera.-

La Consejería de Presidencia dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.-

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## **DECRETO 84/2003, de 15 de julio, de regulación de la Comisión de Secretarios Generales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.1 y 29 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley

Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el ámbito de la organización de sus instituciones de autogobierno y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

Aprobada la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura, adaptada a las modificaciones operadas en el Estatuto de Autonomía y en la normativa básica estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se contempla la existencia de órganos de apoyo y colaboración de la Junta de Extremadura, entre los que se incluye la Comisión de Secretarios Generales, a la que se atribuye la preparación de las deliberaciones del Consejo de Gobierno, así como los asuntos que se sometan a su consideración por parte de sus integrantes, por razón de su especial relevancia o por afectar a varias Consejerías.

Establecida la nueva estructura de la Junta de Extremadura por Decretos del Presidente 15/2003, de 27 de junio y 26/2003, de 30 de junio, que se integra por diez Consejerías y desaparece la figura del Vicepresidente, se hace preciso adaptar el contenido del Decreto 47/2002, de 30 de abril, por el que se regula el citado órgano de apoyo y colaboración del Gobierno regional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de julio de 2003,

### DISPONGO:

Artículo 1.- Carácter.

La Comisión de Secretarios Generales es el órgano permanente de coordinación general encargado de preparar las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Gobierno. Le corresponderán, asimismo, las funciones de deliberación sobre los asuntos que se sometan a su consideración por parte de sus integrantes, por razón de su especial relevancia para la Junta de Extremadura o por afectar a varias de sus Consejerías.

Artículo 2.- Composición.

1. La Comisión de Secretarios Generales la integran los Consejeros que ejerzan las funciones de Presidencia, Economía y Hacienda, los Secretarios Generales de todas las Consejerías y de la Presidencia de la Junta, el Interventor General y el Jefe del Gabinete Jurídico, el Director del Gabinete del Presidente, el Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y el Director General de la Función Pública.

2. La Comisión de Secretarios Generales será presidida por el Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Serán Vicepresidentes de la misma los Consejeros que ejerzan las funciones de Presidencia y de Hacienda.

3. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Consejero que ejerza las funciones de Presidencia, en su defecto, por el que ejerza las funciones de Hacienda. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el Secretario General de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia y, en su defecto, por el Secretario General de mayor antigüedad en el cargo, y en caso de igualdad de fechas, el de mayor edad.

#### Artículo 3.- Constitución y asistencias.

1. Para la válida constitución de la Comisión de Secretarios Generales se requerirá la presencia de su Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de los vocales.

2. Cuando la especialidad de los asuntos a tratar o la importancia de éstos así lo requiera, a propuesta del Consejero competente, podrán ser convocados para que asistan a las reuniones de la Comisión de Secretarios Generales otras autoridades o funcionarios de la Junta de Extremadura para que informen sobre los mismos, expresamente convocados por el Presidente.

#### Artículo 4.- Régimen de sesiones.

1. Las sesiones de la Comisión de Secretarios Generales se celebrarán ordinariamente cada quince días, los martes; en caso de que sea inhábil, la sesión se celebrará el día hábil siguiente.

2. Podrán, asimismo, celebrarse sesiones de la Comisión de Secretarios Generales, sin convocatoria previa, cuando así lo decida su presidente y se hallen presentes las dos terceras partes de sus miembros.

3. Podrá reunirse, igualmente, con carácter extraordinario, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen o lo solicite la mitad más uno de sus miembros, previa convocatoria de su presidente.

#### Artículo 5.- Clases de asuntos. Criterios para su clasificación.

1. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión de Secretarios Generales, pueden ser:

1.1. Proyectos de disposiciones generales:

- Anteproyectos de Ley.
- Proyectos de Decreto Legislativo.
- Proyectos de Decreto.

1.2. Propuestas de actos administrativos:

- Propuestas de Decreto
- Propuestas de Acuerdo.

1.3. Informes y Comunicaciones.

2. Se clasifican como Proyectos de disposiciones generales los textos llamados a ser normas jurídicas de eficacia general, cualquiera que sea su rango. Éstos revestirán la forma de Anteproyecto de Ley, Proyecto de Decreto Legislativo o Proyecto de Decreto, de conformidad con las exigencias derivadas, en cada caso, del sistema de fuentes del derecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Se clasifican como propuestas de actos administrativos aquellos actos no normativos dictados en el ejercicio de una potestad administrativa y cuya competencia venga atribuida por una norma al Consejo de Gobierno.

4. Se clasificará, como Informe o Comunicación, cualquier manifestación, exposición o dación de cuentas sobre temas determinados que formalmente se propongan exponer ante el Consejo y que, en ningún caso, concluya en una declaración de voluntad de aquél.

#### Artículo 6.- Documentación de Asuntos.

1. Para cada propuesta de aprobación de un proyecto de disposición general se acompañará la siguiente documentación:

- a) Moción motivada que se propone al Consejo de Gobierno.
- b) El texto propuesto, que contendrá exposición de motivos.
- c) Informe de la Secretaría General de la Consejería correspondiente.
- d) Informe del Gabinete Jurídico, en los supuestos que proceda.
- e) Informe de la Intervención General, cuando el texto tenga contenido económico.
- f) Dictamen del órgano consultivo que proceda cuando un precepto legal o la naturaleza del asunto lo exija o el Consejero lo estime pertinente.
- g) Los demás informes, memorias o dictámenes que sean preceptivos según la normativa vigente.

2. Los proyectos de disposiciones generales que deban ser dictaminados preceptivamente, antes de su aprobación definitiva, por

cualquier órgano consultivo, podrán someterse a consideración de la Comisión y, en su caso, elevados al Consejo de Gobierno para que éste se pronuncie sobre su tramitación.

3. Las propuestas de actos administrativos constarán de los siguientes documentos.

- a) Moción motivada que se propone al Consejo de Gobierno.
- b) El texto del Decreto o Acuerdo propuesto.
- c) Informe del Gabinete Jurídico.
- d) Informe de la Intervención General, cuando la propuesta tenga contenido económico.
- e) Los demás informes que, en cada caso, sean preceptivos.

3. Los informes y comunicaciones tendrán una enunciación clara y concisa de la materia sobre la que versen. El texto escrito en que, en su caso, deba desarrollarse, contendrá las líneas fundamentales del objeto de los mismos y se acompañará de los antecedentes que fueran necesarios.

4. La documentación adjunta a los asuntos propuestos deberá ser elaborada y, en su caso, recabada por la Consejería proponente que, a este fin, tendrá en cuenta los plazos que para la emisión de informes y dictámenes conceden al Gabinete Jurídico, a la Intervención General y a los demás órganos consultivos sus normas reguladoras, así como los contemplados en el presente Decreto.

#### Artículo 7.- Reparto de asuntos por la Consejería proponente.

1. La Secretaría General de la Consejería proponente remitirá, mediante oficio, correo electrónico o cualquier otro medio telemático que permita tener constancia de su envío y recepción, a cada uno de los Miembros de la Comisión de Secretarios Generales los asuntos que deba examinar la Comisión con la documentación que en cada caso sea preceptiva, según lo establecido en el artículo anterior.

2. Los anteproyectos de Ley y los Proyectos de Decreto Legislativo deberán distribuirse quince días antes de la celebración de la Comisión de Secretarios Generales; en el caso de Proyectos de Decreto que contengan disposiciones generales y los demás asuntos propuestos, dicho plazo será de siete días, sin perjuicio de los plazos establecidos para la emisión de informes por el Gabinete Jurídico y la Intervención, en los supuestos que proceda.

3. Cuando se trate de asuntos que por su naturaleza afecten a distintas Consejerías serán propuestos y distribuidos por cualquiera de ellas.

#### Artículo 8.- Orden del Día.

1. La Secretaría de la Comisión preparará el orden del día tomando como base los asuntos remitidos dentro de los plazos previstos en el apartado 2 del artículo anterior. Los Secretarios Generales podrán retirar los asuntos remitidos antes del inicio de sesión de la Comisión.

2. El Presidente de la Comisión podrá decidir, en casos excepcionales y urgentes, la inclusión de asuntos en el orden del día, aún cuando no se hayan cumplido los requisitos exigidos en el presente Decreto, sin perjuicio, de su posterior cumplimentación. Asimismo, cuando su naturaleza lo aconseje, podrá posponer un asunto para su inclusión en el orden del día de una sesión posterior.

#### Artículo 9.- Convocatoria.

La Comisión de Secretarios Generales será convocada por su Presidente. La convocatoria, con expresión del orden del día, será cursada por la Secretaría de la Comisión antes de las quince horas del martes anterior a la celebración de la sesión. En aquellos casos en los que ésta se celebre en día distinto al habitual, la convocatoria deberá remitirse, al menos, con tres días de antelación a su celebración.

#### Artículo 10.- Desarrollo de las reuniones.

1. Abierta la sesión, se redactará la lista de miembros presentes, con referencia a las excusas y asistencias extraordinarias, si las hubiere.

2. Los miembros de la Comisión de Secretarios Generales no podrán ser sustituidos. En caso de ausencia de alguno de ellos, los asuntos de una Consejería podrán ser expuestos por el Secretario General de otra, a petición del proponente y con conocimiento de la Secretaría de la Comisión.

3. Los asuntos objeto de estudio seguirán la prelación establecida en el orden del día pudiendo ser ésta alterada por su Presidente.

4. Los asuntos sometidos a la Comisión de Secretarios Generales no son votados por los miembros de ésta. Si se formularan observaciones o existieran discrepancias sobre un asunto por parte de uno o más miembros, el Presidente decidirá sobre su paso al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la capacidad de los Consejeros proponentes para remitir dichos asuntos directamente a la Presidencia de la Junta con el fin de incluirlos en el orden del día del Consejo de Gobierno.

5. Únicamente podrán ser tratados aquellos asuntos que hubieran sido incluidos en el orden del día, salvo declaración de urgencia por el Presidente de la Comisión de Secretarios Generales.

#### Artículo 11.- Clasificación de acuerdos.

Los acuerdos de los que haya tenido conocimiento la Comisión de Secretarios Generales se catalogan en:

- a) Asuntos que se elevan a Consejo de Gobierno.
- b) Asuntos que, por decisión de la Comisión queden pendientes para su conocimiento en una posterior Comisión de Secretarios Generales, cuando así lo aconseje la naturaleza de los informes emitidos o cualquier otra circunstancia, sin perjuicio de la capacidad de los Consejeros proponentes para solicitar del Presidente la inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno.
- c) Asuntos retirados.

#### Artículo 12.- Remisión de textos para la preparación del orden del día del Consejo de Gobierno.

1. De todos los asuntos que deba conocer el Consejo de Gobierno, los Secretarios Generales de las Consejerías proponentes remitirán a la Secretaría General de la Presidencia, a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Presidencia de la Comisión, en los dos días siguientes a la sesión de la Comisión un ejemplar original de los textos de los proyectos o propuestas, firmado por el Consejero proponente. En el caso de anteproyectos de Ley los textos deben ser firmados en todas sus hojas.

2. Cuando la Comisión de Secretarios Generales hubiera acordado alguna modificación en los textos inicialmente propuestos, el Presidente de la Comisión comprobará la adecuación de los ejemplares remitidos a lo decidido por la Comisión, a efectos de proponer al Presidente de la Junta de Extremadura la confección del orden del día del Consejo de Gobierno.

3. Los textos de proyectos o propuestas que deban publicarse en el "Diario Oficial de Extremadura", se remitirán en el Modelo Oficial establecido para las inserciones en dicho Diario.

#### Artículo 13.- Actas de las sesiones.

1. La Secretaría de la Comisión levantará acta de los asuntos tratados en la sesión de la Comisión de Secretarios Generales.

2. En el acta figurarán exclusivamente las indicaciones del lugar, fecha y hora, la relación de asistentes y la denominación de los asuntos tratados de acuerdo con la catalogación hecha en el artículo 11. En ningún caso se harán constar las opiniones expresadas en el curso de la sesión.

3. La Secretaría de la Comisión de Secretarios Generales remitirá a todos sus miembros una copia del acta de cada sesión y archivará el original.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado por la presente disposición el Decreto 47/2002, de 30 de abril, que regula la Comisión de Secretarios Generales de la Junta de Extremadura, así como cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la presente norma.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 30 de junio de 2003, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para acciones en materia de migraciones.*

La Orden de 14 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 51, de 3 de mayo de 2003, establece la convocatoria del plan de subvenciones públicas para acciones en materia de migraciones, conforme a lo establecido en el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, que regula el régimen general de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social.

Dado el número y la importancia de las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, se ha considerado conveniente ampliar la dotación para dichas subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, y a tenor de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO

Artículo único:

Se modifica el apartado 1º del artículo 3 de la Orden de 14 de abril de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones

públicas para acciones en materia de migraciones, que queda redactado de la siguiente forma:

“1.- No superará el límite de 335.876 euros para los programas de mantenimiento y actividades con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.489.00, CP/LA: 2000.14.04.0009, de los cuales 175.068 euros se destinan a las solicitudes concedidas vía Convenio y el resto a aquellas cuya concesión se ha materializado mediante resolución unilateral.”

Disposición Final:

La presente Orden entrará vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 14 de julio de 2003, por la que se amplía hasta el 20 de septiembre, el plazo para resolver la concesión de subvenciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 2003 en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

A la vista de la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior y considerando los siguientes

### HECHOS

Primero.- La cláusula sexta del convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, suscrito el 25 de junio de 2002 (D.O.E. nº 74 de 27 de junio), crea una Comisión tripartita, compuesta por representantes de cada una de las Diputaciones provinciales y de la Junta de Extremadura encargada de proponer al titular de la Consejería competente de la Junta de Extremadura las subvenciones a las entidades locales solicitantes.

Segundo.- El artículo 10.2 de la Orden de 15 de marzo de 2003 (publicada en el D.O.E. nº 34 de 20 de marzo de 2003), señala que se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha en que aparezca publicada la Orden de concesión de subvenciones, que en ningún caso puede ser superior a cuatro meses desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Celebradas elecciones locales con fecha 25 de mayo pasado se ha constituido recientemente la Diputación Provincial de Cáceres, por los recursos contenciosos electorales presentados en distintas circunscripciones de la provincia de Cáceres, y aún no ha podido designar los representantes de las Diputaciones provinciales en dicha comisión tripartita encargada de elevar la propuesta de concesión de subvenciones al titular de la Consejería competente de la Junta de Extremadura antes de la fecha en que finaliza el plazo para resolver la concesión de esas subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 49 los requisitos para acordar de oficio la ampliación de un plazo establecido. En concreto se exige: 1º.- Que no exista precepto que prohíba la ampliación. 2º.- Que la ampliación del plazo establecido no exceda de la mitad del mismo. 3º.- Que existan circunstancias que lo aconsejen. 4º.- Que la decisión no perjudique a derechos de terceros. 5º.- Que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados. Y 6º.- Que la decisión sobre la ampliación se produzca antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Segundo.- El apartado tercero del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que “Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos”.

Tercero.- Los acuerdos de ampliación de plazo serán motivados según establece el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre “con sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho”.

Cuarto.- No existe ningún precepto en la legislación aplicable que prohíba ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones.

Quinto.- Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la Orden de 15 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de Extremadura nº 34 de 20 de marzo de 2003, la fecha límite inicialmente establecida para resolver la concesión de subvenciones sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, es el 20

de julio de 2003, y la fecha hasta la que se acuerda ampliar, el 20 de septiembre de 2003, debemos concluir que la ampliación acordada de 2 meses no excede de la mitad del plazo de 4 meses inicialmente establecido.

Sexto.- Considerando la imposibilidad de constituir la comisión tripartita encargada de proponer al titular de la Consejería competente la concesión de subvenciones a las entidades locales solicitantes al no haber realizado las Diputaciones Provinciales la designación de sus representantes en la mencionada comisión, que debe producirse en el plazo de un mes desde la constitución de la respectiva Corporación Provincial, se deduce la conveniencia de la ampliación del plazo para resolver la concesión de subvenciones evitando la consideración de desestimadas las solicitudes presentadas por las entidades locales, sin que, en ningún caso, suponga perjuicio a derechos de terceros.

Séptimo.- La disposición de ampliación de plazo será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, garantizándose suficientemente su conocimiento por los posibles interesados.

Octavo.- También se cumple el requisito de acordar la ampliación del plazo antes de su vencimiento.

## DISPONGO

Artículo 1º.

Ampliar hasta el día 20 de septiembre de 2003 el plazo para publicar en el Diario Oficial de Extremadura la orden por la que se determine la concesión de subvenciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 2003 en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida a 14 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural  
(P.D. 26/2003 de 30 de junio),  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 75/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alejo Salas Alonso como Secretario de Relaciones con la Asamblea.*

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de julio de 2003, dispongo el cese de Don Alejo Salas Alonso como Secretario de Relaciones con la Asamblea.

En Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

*DECRETO 76/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> María Salud Recio Romero como Secretaria de Relaciones con la Asamblea.*

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de julio de 2003, dispongo el nombramiento de Doña María Salud Recio Romero como Secretaria de Relaciones con la Asamblea, con rango de Director General.

En Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**DECRETO 85/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Tomás Guerrero Flores como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Cesar a D. Tomás Guerrero Flores como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 86/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Jorge Valle Manzano como Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Cesar a D. Jorge Valle Manzano como Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 87/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Fernando Sánchez Cordero como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Cesar a D. Fernando Sánchez Cordero como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 88/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Cepeda Hernández como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Cesar a D. Ángel Cepeda Hernández como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 89/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Gómez Mayorga como Secretario General de la Consejería de Presidencia.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Nombrar a D. Francisco Gómez Mayorga como Secretario General de la Consejería de Presidencia.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 90/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Pío Cárdenas Corral como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Nombrar a D. Pío Cárdenas Corral como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 91/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Nombrar a D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 92/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Caperote Mayoral como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.**

A propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Nombrar a D. Antonio Caperote Mayoral como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ



**ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección a D. Francisco Gómez Mayorga, Secretario General de la Consejería de Presidencia.**

Vacante la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ella asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO**

Artículo único.

Las funciones y competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia serán ejercidas por el Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Mayorga, Secretario General de dicha Consejería hasta que sea designado su titular.

Mérida, 16 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**DECRETO 93/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Sánchez García como Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003

**DISPONGO**

Artículo único.- Cese

El cese de Don Ángel Sánchez García como Director General de

Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 94/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Leopoldo Torrado Bermejo como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003

**DISPONGO**

Artículo único.- Cese

El cese de Don Leopoldo Torrado Bermejo como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 95/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Vélez Sánchez como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. Apartado o) de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003

**DISPONGO**

Artículo único.- Cese

El cese de Don Antonio Vélez Sánchez como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 96/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Carlos Antequera Pintiado como Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.- Nombramiento

Nombrar a Don Juan Carlos Antequera Pintiado como Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 97/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Guillermo Crespo Parra como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.- Nombramiento

Nombrar a Don Guillermo Crespo Parra como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 98/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Cabezas García como Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.- Nombramiento

Nombrar a Don Antonio Cabezas García como Director General de

Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 99/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Justa Núñez Chaparro como Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. Apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

DISPONGO

Artículo único.- Nombramiento

Nombrar a D<sup>a</sup> Justa Núñez Chaparro como Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**DECRETO 102/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Luis Arjona Solís como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.**

A propuesta de la Consejera de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero,

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Cesar a D. Luis Arjona Solís como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**DECRETO 103/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Rozas Bravo como Director General de Infraestructura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36.g) recoge entre las atribuciones que le corresponden a los Consejeros, la de proponer a la Junta de Extremadura el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería que requieran la forma de Decreto.

Por tanto, a propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de julio de 2003.

DISPONGO

Cesar a D. Antonio Rozas Bravo como Director General de Infraestructura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**DECRETO 104/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36.g) recoge entre las atribuciones que le corresponden a los Consejeros, la de proponer a la Junta de Extremadura el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería que requieran la forma de Decreto.

Por tanto, a propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Cesar a D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**DECRETO 105/2003, de 15 de julio, por el que se nombra a D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Fomento.**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36.g) recoge entre las atribuciones que le corresponden a los Consejeros, la de proponer a la Junta de Extremadura el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería que requieran la forma de Decreto.

Por tanto, a propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Nombrar a D. Rafael Pacheco Rubio, Secretario General de la Consejería de Fomento.

Mérida a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**DECRETO 106/2003, de 15 de julio, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Leonor Martínez-Pereda Soto como Directora General de Infraestructura de la Consejería de Fomento.**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36.g) recoge entre las atribuciones que le corresponden a los Consejeros, la de proponer a la Junta de Extremadura el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería que requieran la forma de Decreto.

Por tanto, a propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Nombrar a D<sup>ña</sup>. Leonor Martínez-Pereda Soto como Directora General de Infraestructura de la Consejería de Fomento.

Mérida a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2003, de la Consejera de Fomento, sobre delegación de competencias en determinadas materias.**

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

**RESUELVO**

Artículo único.- Delegar en el Secretario General:

a) Las competencias en materia de contratación que me atribuyen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en lo relativo al procedimiento en materia de contratación, y el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Las competencias en materia de personal que me atribuyen el artículo 6, apartados a), c) y g), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y la Circular 1/FP/1999, de 28 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo sobre el régimen de reconocimiento de gratificaciones.

c) Las competencias en materia presupuestaria que me atribuye el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Las competencias ejercidas por atribución de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, dentro del ámbito de las materias propias de la Consejería de Fomento.

e) Las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DISPOSICIONES ADICIONALES:**

Primera.- Revocar la anterior Resolución de 7 de julio de 2003 sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Segunda.- De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30 de julio de 1999, sobre delegación de competencias en diversas materias, así como los realizados en base a la Resolución de 7 de julio de 2003 sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 16 de julio de 2003.

La Consejera de fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**DECRETO 107/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.**

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el art. 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único:

Cesar a D<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar como Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

**DECRETO 108/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Herminio Carrasco Pino como Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.**

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el art. 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003

**DISPONGO**

Artículo único:

El nombramiento de D. Herminio Carrasco Pino, como Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**DECRETO 109/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario

General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 110/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Pedro García Ramos como Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Pedro García Ramos como Director General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 111/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis Ferrer Aguarales como Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. José Luis Ferrer Aguares, como Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

***DECRETO 112/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Antonio Gallego Torres como Director General de Farmacia y Prestaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.***

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Antonio Gallego Torres, como Director General de Farmacia y Prestaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

***DECRETO 113/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.***

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D<sup>a</sup> Nuria Sánchez Villa, como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

***DECRETO 114/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel Enrique Fernández Tardío como Director de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud.***

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Manuel Enrique Fernández Tardío como Director de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 115/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel Domínguez Martínez como Director de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Manuel Domínguez Martínez, como Director de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 116/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel García Vega como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El nombramiento de D. Víctor Manuel García Vega, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 117/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Ferrer Agualeles como Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El nombramiento de D. José Luis Ferrer Agualeles, como Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 118/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca como Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

**DISPONGO**

Artículo único.-

El nombramiento de D. José M<sup>a</sup> Vergeles Blanca, como Director



General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 119/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Pedro García Ramos como Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Pedro García Ramos, como Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 120/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano como Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO 121/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Emilio Herrera Molina como Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.**

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2003.

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Emilio Herrera Molina como Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

**DECRETO 122/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural.**

A propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el art. 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Nombrar a D. Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales a D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural.**

Vacante la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ellas asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**DISPONGO**

Artículo único.-

Las funciones y competencias de las Direcciones Generales de Administración Local y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural serán ejercidas por el Ilmo. Sr. D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de dicha Consejería hasta que sea designado su titular.

Mérida a 16 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DECRETO 123/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Franco Rubio como Director General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.**

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23. o) y 36. g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Ángel Franco Rubio, como Director General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**DECRETO 124/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Juan Luis Cabezas García como Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.**

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

**DISPONGO**

Artículo único.-

El cese de D. Juan Luis Cabezas García, como Director General de

Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

***DECRETO 125/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Arjona Solís como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.***

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Luis Arjona Solís, como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

***DECRETO 126/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Ángel Franco Rubio, como Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.***

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley

1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Ángel Franco Rubio, como Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

***DECRETO 127/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Luis Cabezas García como Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.***

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23. o) y 36. g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Juan Luis Cabezas García, como Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**DECRETO 128/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Palao Ortega como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.**

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El nombramiento de D. Antonio Palao Ortega, como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003, conforme al Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo.**

La Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover todo tipo de actividades de cooperación con estas dos regiones fronterizas, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y sociales.

La firma de estos Protocolos de Cooperación obedece al mandato contenido en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto estatutario y en los Protocolos de Cooperación cada año, a partir de 1995, se ha publicado en el D.O.E. un Decreto del Presidente que establece una convocatoria pública anual de subvenciones mediante la que se han financiado todo tipo de proyectos y actividades de cooperación transfronteriza.

El día 5 de abril de 2003 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. nº 41) el Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003.

Las ayudas concedidas pretenden fomentar la puesta en marcha, el desarrollo y la consolidación de las relaciones de colaboración entre Extremadura y Portugal.

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 116. Para la selección de los proyectos de cooperación transfronteriza se ha atendido escrupulosamente a los criterios de valoración contenidos en el artículo 4 del referido Decreto del Presidente, entre ellos la acreditación de la implicación portuguesa en la actividad.

La cantidad total presupuestada por los 116 proyectos es de 1.393.633,46 euros, habiéndose solicitado una ayuda por importe de 891.056,27 euros, contando con una aportación propia de 252.992,29 euros. En estas cantidades se encuentran incluidas las pertenecientes a los proyectos que han sido inadmitidos por falta de legitimación activa y la de los que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

El número de proyectos beneficiarios de las ayudas es de 45, de ellos, 22 proyectos han sido concedidos a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores y 23 a personas físicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, siendo la cantidad concedida para la financiación de estas actividades la de 148.200 euros, límite máximo

establecido en el Decreto del Presidente, procedentes del Programa de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6 del citado Decreto del Presidente, vista la Propuesta de Resolución del Ilmo. Sr. Director del Gabinete del Presidente.

### RESUELVO

Primero: Conceder a 45 solicitantes, del total de los relacionados en el Anexo I, las ayudas allí establecidas y en las condiciones señaladas en la convocatoria y en la presente Resolución.

Quedan excluidos de la relación que se contiene en dicho Anexo I los solicitantes que han sido inadmitidos por falta de legitimación activa y aquellos que han desistido de su solicitud, por no haber subsanado en plazo, y que han sido objeto de resoluciones individuales.

Segundo: Denegar la solicitud de ayuda al resto de solicitantes establecidos en el Anexo I.

Tercero: El incumplimiento por los beneficiarios de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 8/2003, de 3 de abril, así como el supuesto de renuncia por parte de éstos a realizar la actividad, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y, en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto del Presidente 8/2003.

Cuarto: Las entidades locales beneficiarias de las ayudas tienen como obligación la necesidad de recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril (D.O.E. de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, lo que implica la instalación de una placa o cartel informativo. Esta obligación quedará exceptuada cuando la cuantía de la ayuda sea inferior a 6.000 euros.

Quinto: Es preceptiva la aceptación de la subvención concedida conforme establece el artículo 7.1 del Decreto del Presidente en los términos del Anexo II de la presente Resolución. La aceptación de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud, excepto cuando se aprueben las modificaciones propuestas en los términos del artículo 7.1 del mismo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1 Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio).

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Resolución en Mérida a 4 de julio de 2003.

El Secretario General,  
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

**ANEXO I**

| Nº EXP | SOLICITANTE                                                                    | TITULO DEL PROYECTO                                                                                    | AYUDA    |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1      | D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ NAHARRO                                                  | CANCIONES LUSITANAS                                                                                    | DENEGADA |
| 2      | AYTO. DE ALCONCHEL                                                             | VII FERIA DE MUESTRAS TRANSFRONTERIZA DE ALCONCHEL-FEMUAL 2003                                         | 4.000 €  |
| 3      | AMIGEX, Amigos de la Gimnasia de Extremadura                                   | PARTICIPACIÓN EN LA XII WORLD GYMNASISTRADA. LISBOA 2003                                               | 2.400 €  |
| 4      | AYTO. DE CEDILLO                                                               | PASO A PORTUGAL POR LA CENTRAL DE IBERDROLA                                                            | 9.000 €  |
| 5      | AYTO. DE MONESTERIO                                                            | IV INTERCAMBIO TRANSFRONTERIZO LUSO-ESPAÑOL DE BANDAS DE MÚSICA                                        | DENEGADA |
| 6      | D. JOSÉ MARÍA BALLESTER OLIVERA                                                | EL TORO BRAVO EN LA RAIÁ                                                                               | DENEGADA |
| 7      | FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CORALES                                                | ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CORALES                                                                     | 3.600 €  |
| 8      | MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLAZA                                                   | PAISAJES FOTOGRÁFICOS DE LOS RIOS FRONTERIZOS (ERJAS, TAJO, SERVER, CAIA, GUADIANA Y ARDILA)           | DENEGADA |
| 9      | ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES "VIRGEN DEL ROSARIO"                             | II INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE PUEBLOS                                                                  | DENEGADA |
| 10     | AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS                                              | FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE PUEBLOS TRANSFRONTERIZOS: CAMPOMAYOR-CALZADILLA DE LOS BARROS | DENEGADA |
| 11     | AYTO. DE OLIVENZA                                                              | CONTENCIOSO DE OLIVENZA: ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO Y RECOPIACIÓN DOCUMENTAL                           | 6.000 €  |
| 12     | CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ-COEBA | I CUMBRE DE EMPRESAS EXTREMEÑAS Y ALENTEJANAS POR LA CALIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL             | 6.000 €  |
| 13     | AYTO. DE CALAMONTE                                                             | ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO: ETNOGRAFÍAS Y TRADICIONES DE LA CULTURA POPULAR                             | 2.000 €  |
| 14     | CLUB ROTARIO DE MÉRIDA                                                         | CEGUERA EVITABLE                                                                                       | 3.000 €  |
| 15     | FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (FEXAD)                   | IX CONGRESO REGIONAL DE DROGODEPENDIENTES DE FEXAD                                                     | 1.500 €  |
| 16     | AYTO. DE MÉRIDA                                                                | RECIPROCIDAD LUSO-EXTREMEÑA: PRIMER CONCURSO DE IDEAS DESARROLLO LOCAL Y SOSTENIBLE                    | DENEGADA |
| 17     | UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (U.G.T.)                          | JORNADAS HISPANO-LUSAS "EMPLEO Y MUJER"                                                                | 3.000 €  |

|    |                                                                |                                                                                                                                                                             |          |
|----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 18 | SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ<br>GODOY                                    | II CONGRESO IBÉRICO DE BALONCESTO.<br>"LA FORMACIÓN Y EL RENDIMIENTO EN<br>BALONCESTO"                                                                                      | DENEGADA |
| 19 | OA MUNICIPAL<br>UNIVERSIDAD POPULAR<br>(AYTO. DE CÁCERES)      | I JORNADAS FORMATIVAS: ECONOMÍA<br>SOCIAL EN EXTREMADURA Y ALENTEJO                                                                                                         | DENEGADA |
| 20 | SOCIEDAD EXTREMEÑA DE<br>MEDICINA FAMILIAR Y<br>COMUNITARIA    | I CONGRESO TRANSFRONTERIZO DE<br>MEDICINA DE FAMILIA                                                                                                                        | 3.000 €  |
| 21 | UNIVERSIDAD POPULAR<br>FELIPE TRIGO                            | WEB DE SERVICIOS PROFESIONALES A<br>EMPRESAS HISPANO-LUSAS                                                                                                                  | DENEGADA |
| 22 | ESCUELA EXTREMEÑA DE<br>OCIO Y TIEMPO LIBRE                    | PORTAL DE FORMACIÓN VIRTUAL<br>HISPANO-PORTUGUÉS                                                                                                                            | DENEGADA |
| 23 | AYTO. DE MEDINA DE LAS<br>TORRES                               | II JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA RURAL.<br>UN PASADO COMÚN, UN MODELO DE<br>FUTURO. EXPERIENCIAS Y<br>CONSERVACIÓN DE YACIMIENTOS                                                 | 2.500 €  |
| 24 | AYTO. DE SALVALEÓN                                             | VII FERIA DE MUESTRAS<br>TRANSFRONTERIZAS                                                                                                                                   | 4.000 €  |
| 25 | AYTO. DE ZAHINOS                                               | I ENCUENTRO DE ASOCIACIONES<br>HISPANO-LUSAS                                                                                                                                | DENEGADA |
| 26 | AYTO. DE ZALAMEA DE LA<br>SERENA                               | II FERIA DE COMERCIO ZALAMEA-ELVAS                                                                                                                                          | DENEGADA |
| 27 | ASOCIACIÓN PARA EL<br>DESARROLLO DE LA<br>COMARCA DE ALCÁNTARA | JORNADA DE ENCUENTRO: EL SECTOR<br>PRIMARIO EN LA RAYA                                                                                                                      | DENEGADA |
| 28 | AYTO. DE PALOMAS                                               | COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DE<br>INTERCAMBIO CULTURAL Y<br>GASTRONÓMICO                                                                                                    | DENEGADA |
| 29 | ASOCIACIÓN SOCIO-<br>CULTURAL OBISPO<br>MANZANO                | INTERCAMBIO SOCIO-CULTURAL<br>JÓVENES EMPRESARIOS                                                                                                                           | DENEGADA |
| 30 | AYTO. DE LA ALBUERA                                            | PROYECTO DE INTERCAMBIOS<br>EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE<br>TURISMO ENTRE LAS LOCALIDADES DE<br>CALDAS DA RAINHA Y LA ALBUERA                                                | 4.500 €  |
| 31 | UNIVERSIDAD POPULAR<br>(AYTO. DE BADAJOZ)                      | JORNADAS DE DIDÁCTICA DE LA<br>LENGUA PORTUGUESA PARA<br>EXTRANJEROS                                                                                                        | DENEGADA |
| 32 | SERVANDO RODRÍGUEZ<br>FRANCO                                   | TRADUCCIÓN DEL ESTUDIO:<br>"ACTUALIZAÇÃO INQUISITORIAL NA<br>MARGEM ESQUERDA DO GUADIANA"                                                                                   | DENEGADA |
| 33 | UNIVERSIDAD POPULAR "<br>LA CORIA" DE TRUJILLO                 | PROPUESTA DE INTERCAMBIO TRUJILLO-<br>ÉVORA                                                                                                                                 | DENEGADA |
| 34 | AYTO. DE ALMENDRALEJO                                          | III SEMINARIO TRANSFRONTERIZO<br>SOBRE VALORACIÓN Y RECUPERACIÓN<br>PATRIMONIAL. EL MUNDO DE LA<br>ACEITUNA. XII JORNADAS DE<br>REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES<br>ANTIGÜAS | DENEGADA |
| 35 | AYTO. DE HINOJOSA DEL<br>VALLE                                 | PLAN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL                                                                                                                                               | DENEGADA |

|    |                                                                                  |                                                                                                                                                                 |          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 36 | ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES (AEXTO)                         | I JORNADAS HISPANO-LUSAS DE TERAPIA OCUPACIONAL: "BUSCANDO ESPACIOS PARA CONSTRUIR LA TERAPIA OCUPACIONAL"                                                      | 2.000 €  |
| 37 | AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ                                                        | PROYECTO TRANSFRONTERIZO DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-EMPRESARIAL CASTELO DE VIDE-ARROYO DE LA LUZ                                                                    | DENEGADA |
| 38 | CASA DE EUROPA EN CÁCERES                                                        | JORNADAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE POSIBILIDAD DE EMPLEO Y AUTOEMPLO EN CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD                                                        | 2.400 €  |
| 39 | ATENEO DE BADAJOZ                                                                | SEMINARIO TRANSFRONTERIZO "CON PORTUGAL EN LA MIRADA"                                                                                                           | 2.000 €  |
| 40 | ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA RIO BODIÓN                           | ARTE, CULTURA Y ECONOMÍA EN PIEDRA                                                                                                                              | 1.800 €  |
| 41 | UNIVERSIDAD POPULAR AYTO. DE ZAFRA.                                              | EL MERCADO DE TRUEQUE                                                                                                                                           | DENEGADA |
| 42 | AYTO. DE CASAR DE CÁCERES                                                        | PROYECTO TRANSFRONTERIZO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA MEJORA Y EL APOYO A LAS RELACIONES COMERCIALES CON EL ALENTEJO Y ZONA CENTRO PORTUGUESA | 2.000 €  |
| 43 | ASOC. Y ESCUELA DE ANIMACIÓN "NATURA 2000"                                       | CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES                                                                                                                          | DENEGADA |
| 44 | ASOC. DE CENTROS DE FORMACIÓN EXTREMEÑOS (CEFOREX)                               | RED DE COOPERACIÓN PYMES FORMACIÓN                                                                                                                              | DENEGADA |
| 45 | AYTO. DE AZUAGA                                                                  | ENCUENTRO HISPANO-LUSO. DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA                                                                                         | DENEGADA |
| 46 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO (ADICOMT) | ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL                                                                                               | DENEGADA |
| 47 | AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA                                                      | VIAJE CULTURAL A PORTUGAL "TERCERA EDAD"                                                                                                                        | DENEGADA |
| 48 | AYTO. DE BARCARROTA                                                              | VI FERIA TRANSFRONTERIZA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS                                                                                                              | 4.000 €  |
| 49 | AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES                                                   | XIV SEMANA DE LA CIGÜEÑA. II JORNADAS MEDIOAMBIENTALES HISPANO-LUSAS EN MALPARTIDA DE CÁCERES                                                                   | 3.000 €  |
| 50 | AYTO. DE ALCUESCAR                                                               | JORNADAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE ALCUESCAR-PORTOALEGRE                                                                                                           | DENEGADA |
| 51 | AYTO. DE LOBON                                                                   | "VECINOS-VIZINHOS"                                                                                                                                              | DENEGADA |
| 52 | AYTO. DE CHELES                                                                  | III ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE DISCAPACITADOS                                                                                                                 | 2.500 €  |
| 53 | AYTO. DE CHELES                                                                  | LA TERCERA EDAD                                                                                                                                                 | DENEGADA |



|    |                                                                     |                                                                                                                             |          |
|----|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 54 | ARCHIVAL-ASOC. PARA LA RECUPERACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS DE ESPAÑA | I FORO ESPAÑA-PORTUGAL SOBRE REHABILITACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS                                                           | DENEGADA |
| 55 | UNIVERSIDAD POPULAR (AYTO. DE CASTUERA)                             | "UN AMIGO EN PORTUGUÉS"<br>"UM AMIGO ESPANHOL"                                                                              | DENEGADA |
| 56 | AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA                                   | ENCUENTRO-ENCONTRO                                                                                                          | 4.500 €  |
| 57 | ATENEO DE CÁCERES                                                   | EL ATENEO DE CÁCERES EN PORTUGAL (II)                                                                                       | 2.000 €  |
| 58 | AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA                                       | "UNA VISITA, UNA REVISTA"<br>LA REVISTA TRANSFRONTERIZA                                                                     | DENEGADA |
| 60 | AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA                                         | ESTUDIO Y POSTERIOR ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y POTENCIALIDADES DE PUEBLA DE LA REINA Y CAMPO MAIOR | DENEGADA |
| 62 | AYTO. DE HORNACHOS                                                  | CAZA: NATURALMENTE                                                                                                          | DENEGADA |
| 63 | HOCKEY CLUB BURGUILLOS                                              | HOCKEY SOBRE PATINES ALENTEJO-EXTREMADURA                                                                                   | DENEGADA |
| 64 | AYTO. DE PLASENCIA                                                  | "ENCUENTRO CULTURAL TRIURBIR"                                                                                               | DENEGADA |
| 65 | AYTO. DE CÁCERES                                                    | IV ENCUENTRO DEPORTIVO TRIURBIR CÁCERES+PLASENCIA+CASTELOBRANCO                                                             | DENEGADA |
| 66 | AYTO. DE HERRERA DE ALCÁNTARA                                       | CONVIVENCIA HISPANO-LUSA                                                                                                    | DENEGADA |
| 67 | ADESVAL                                                             | CATÁLOGO DE ARTESANOS VIRTUAL                                                                                               | 2.000 €  |
| 68 | EMILIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ                                          | LA FORMACIÓN EN/PARA EL TRABAJO (OCUPACIONAL Y CONTÍNUA) EN EXTREMADURA Y ALENTEJO                                          | 3.000 €  |
| 69 | ASOCIACIÓN JUVENIL "ASTERIX"                                        | JÓVENES PORTUGUESES Y EXTREMEÑOS COMPROMETIDOS CON UN DESTINO COMÚN                                                         | 1.000 €  |
| 70 | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES C. DE LÁCARA (FAMUCOL)        | ENCUENTRO ENTRE FAMUCOL Y LA ASOCIACIÓN TERRAS DENTRO                                                                       | 1.500 €  |
| 71 | CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO EXTREMADURA                      | ESTUDIO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROALIMENTARIA EN EXTREMADURA Y EL ALENTEJO                                           | DENEGADA |
| 72 | AGATUR                                                              | SIN FRONTERAS/SEM FRONTEIRAS                                                                                                | 6.000 €  |
| 73 | JOSÉ Mª MARTÍNEZ MORENO                                             | QUALIDADES FISICAS-CUALIDADES FÍSICAS                                                                                       | DENEGADA |
| 74 | INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (AYTO. DE BADAJOZ)                     | XIV FERIA HISPANO-PORTUGUESA FEHISPOR                                                                                       | 6.000 €  |
| 75 | ANTONIO RUIZ CELMA                                                  | III ENCUENTRO SOBRE ELIMINACIÓN-APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA ALMAZARERA EN EXTREMADURA Y ALENTEJO        | DENEGADA |
| 76 | ORGANIZACIÓN REGIONAL DE MUJERES EMPRESARIAS EXTREMEÑAS             | CELEBRACIÓN DEL CONGRESO: LA MUJER COMO GENERADORA DE AUTOEMPLEO Y PEQUEÑA EMPRESA                                          | 4.000 €  |
| 77 | GABRIEL NIETO-SANDOVAL VERDU                                        | PROYECTO-VIDEO-FONO-LUDO BIBLIOTECA PARA LA FUTURA FUNDACIÓN "AMIGOS DE PORTUGAL"                                           | DENEGADA |

|    |                                                                                  |                                                                                                                                                                            |          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 79 | INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)                                | JORNADAS TÉCNICAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE FORMACIÓN PERMANENTE                                                                                                              | DENEGADA |
| 80 | ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA                             | CIRCUITO CULTURAL TRANSFRONTERIZO                                                                                                                                          | 6.000 €  |
| 82 | ELOY MARTOS NUÑEZ                                                                | ESQUINA SUROESTE II EDICIÓN (MUESTRA ITINERANTE DE LENGUA, CULTURA Y TRADICIONES DE ESPAÑA Y PORTUGAL)                                                                     | DENEGADA |
| 83 | CLUB DE AMIGOS DEL CERDO IBÉRICO                                                 | DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS POTENCIALIDADES DE LA MONTAÑERA Y LA PRODUCCIÓN PORCINA AUTÓCTONA EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA EXTREMEÑA ALENTEJANA                             | DENEGADA |
| 84 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OFICINA PROVINCIAL DE BADAJOZ                                | SEMINARIO-INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD                                                                                                           | 1.500 €  |
| 85 | AYTO. DE TORREJONCILLO                                                           | I ENCUENTRO HISPANO-LUSO DE CRIADORES DE CABALLO. EXPOSICIÓN DE RAZAS, DOMA Y JORNADAS TÉCNICAS                                                                            | 2.000 €  |
| 86 | ASOCIACIÓN "ADAEGINA" AMIGOS DEL MUSEO DE CÁCERES                                | NUESTRA LOZA/NOSSA FAIANÇA. EL USO DE LA LOZA DECORADA EN EXTREMADURA Y ALENTEJO ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XX                                                                | 4.500 €  |
| 87 | AYTO. DE ALANGE                                                                  | COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO                                                                                                                   | DENEGADA |
| 88 | AYTO. DE ALANGE                                                                  | PAQUETES TURÍSTICOS HISPANO-LUSOS                                                                                                                                          | 3.000 €  |
| 89 | AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO                                                    | 3ª MUESTRA DE MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES EN EXTREMADURA Y EL ALENTEJO. EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: VALOR CULTURAL Y FUENTE GENERADORA DE BENEFICIOS | 3.000 €  |
| 90 | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (ALBURQUERQUE)                                   | REALIZACIÓN DE CROSS NOCTURNO EDICIÓN 2003                                                                                                                                 | DENEGADA |
| 91 | UNIVERSIDAD POPULAR (AYTO. DE CABEZA DEL BUEY)                                   | I JORNADAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EUROPEA (PERSONAJE: DIEGO MUÑOZ TORRERO)                                                                                          | DENEGADA |
| 92 | AYTO. DE VALENCIA DE MOMBUEY                                                     | CULTURA RAYANA TU PROPIA CULTURA                                                                                                                                           | 2.000 €  |
| 93 | ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO SANTA MARGARITA DE VALENCIA DE MOMBUEY | INTERCAMBIO INTERCULTURAL ESCOLAR                                                                                                                                          | DENEGADA |
| 94 | ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA                                                  | LA SUBSISTENCIA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN EL MUNDO RURAL: EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS                                                                             | DENEGADA |

|     |                                                                                     |                                                                                                                                                                    |          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 95  | AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS                                                        | TRANS.ARBOL 2003 TRANS.ÁRVORE. II REUNIÓN EMPRESARIAL "ESPACIOS NATURALES TRANSFRONTERIZOS" Y OLIVALIA. I FERIA Y FIESTA DEL OLIVAR                                | 4.000 €  |
| 96  | UNIVERSIDAD POPULAR (AYTO. ALBURQUERQUE)                                            | ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA                                                                                                                                      | 2.000 €  |
| 97  | JUVENTUDES MUSICALES FREGENAL DE LA SIERRA                                          | IV CURSO HISPANO-LUSO DE MÚSICA EN EXTREMADURA                                                                                                                     | DENEGADA |
| 98  | AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS                                                          | I CAMPAMENTO INTERCULTURAL RAYANO                                                                                                                                  | 2.000 €  |
| 99  | AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA                                                      | VII ENCUENTRO INTERSECTORIAL DEL CERDO IBÉRICO                                                                                                                     | 3.000 €  |
| 100 | AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA                                                      | II FERIA LUSO-EXTREMEÑA: AGROALIMENTACIÓN Y ARTESANÍA                                                                                                              | DENEGADA |
| 101 | AYTO. DE TRUJILLO                                                                   | CONGRESO LÁCTEO                                                                                                                                                    | 3.000 €  |
| 102 | AYTO. DE JARAÍZ DE LA VERA                                                          | POR TU...VERA A GATAS                                                                                                                                              | DENEGADA |
| 104 | ASOCIACIÓN JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA                                | I OLIMPIADAS TRANSFRONTERIZAS ESPECIALES                                                                                                                           | DENEGADA |
| 105 | FUNDACIÓN LOS SANTOS DE MAIMONA                                                     | PROYECTO PILOTO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROGRAMA CORPORATIVO GEMELO CON SOPORTE WEB"                                                                           | 2.000 €  |
| 106 | FUNDACIÓN ECCA-CÁCERES                                                              | ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN TORNO A "LA RAYA"                                                                                                           | DENEGADA |
| 108 | FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA                                                     | PUENTE DIGITAL ENTRE LAS EMPRESAS DE EXTREMADURA Y PORTUGAL                                                                                                        | 6.000 €  |
| 110 | INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYTO. DE CÁCERES                         | II ENCUENTRO DE EMPRESARIOS DE CÁCERES Y CASTELO BRANCO                                                                                                            | DENEGADA |
| 111 | ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                           | JORNADAS DE TRABAJO SOBRE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES Y ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL TERCER SECTOR DE EXTREMADURA Y EL ALENTEJO | DENEGADA |
| 112 | AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA                                                         | CONVIVENCIA TRANSFRONTERIZA DE JÓVENES                                                                                                                             | DENEGADA |
| 113 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE MIAJADAS-TRUJILLO (ADICOMT) | TURISMO ORNITOLÓGICO                                                                                                                                               | DENEGADA |
| 114 | AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA                                                       | "UNA VISITA, UNA REVISTA" VIAJAR PARA CONOCER                                                                                                                      | DENEGADA |
| 115 | ADIC-HURDES                                                                         | DOS EN RAYA: EXTREMADURA Y PORTUGAL. POR UN DEPORTE INTEGRADOR SIN FRONTERAS                                                                                       | DENEGADA |
| 116 | ADIC-HURDES                                                                         | INTERCAMBIO CULTURAL RAYANO                                                                                                                                        | DENEGADA |



GABINETE  
DE INICIATIVAS  
TRANSFRONTERIZAS

JUNTA DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA  
Iniciativa Interreg III

## ANEXO II

### ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DURANTE EL EJERCICIO 2003.

Don/ña: ..... como beneficiario/representante legal del ayuntamiento, entidad local menor o entidad o fundación privada sin ánimo de lucro (tache lo que no proceda) ....., con nº de expediente ..... según la Resolución de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura de 4 de julio de 2003.

### ACEPTA

La adjudicación de la Ayuda, por importe de ..... euros, y se compromete a la realización del ..... proyecto denominado: ....., en los términos señalados en el Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo (D.O.E. nº 41, de 5 de abril) que regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003 y en su Resolución de concesión.

Marque lo que corresponda:

- La presente aceptación conlleva la realización de la actividad solicitada en los términos expresados en la solicitud, incluyendo la justificación de la totalidad del presupuesto presentado en la misma.
- La presente aceptación está supeditada a la aprobación, por parte de la Secretaría General de Presidencia, de la modificación que se adjunta, con base en el artículo 7.1 del Decreto del Presidente.\*

En ....., a ..... de ..... del 2003  
(Firma de la persona física o sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N. 06800 MÉRIDA**

\* Téngase en cuenta, que el solicitante deberá mantener el porcentaje de aportación propia, que figura en la solicitud, respecto al presupuesto total.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), (D.O.E. nº 35 de 22 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

**RESUELVO**

Primero.- Considerar desestimadas las solicitudes relacionadas en el Anexo I por los motivos que se detallan.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican, por modalidad, en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****SOLICITUDES DESESTIMADAS****MODALIDAD A**

| EXPTE.    | APELLIDOS          | NOMBRE           | CAUSA                    |
|-----------|--------------------|------------------|--------------------------|
| MOV03A113 | BARNETO LOZANO     | JOSÉ LUÍS        | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A105 | BENÍTEZ SUÁREZ     | RAFAEL           | NO SUBSANA               |
| MOV03A030 | BOHOYO GIL         | DIEGO            | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03A114 | CORCHERO ROMERO    | JAVIER           | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A101 | CRUZ MARQUEZ       | BEATRIZ          | BECARIA 1º AÑO           |
| MOV03A125 | FERNANDEZ CASTILLO | JESUS M.         | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A097 | FERNÁNDEZ MUÑOZ    | YOLANDA          | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A089 | GALÁN LÓPEZ        | MÓNICA           | ALUMNA DE 3º CICLO       |
| MOV03A031 | GONZÁLEZ GÓMEZ     | DAVID            | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03A115 | LARRIBA CALLE      | GERMÁN           | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A111 | LUCERO FUSTES      | FCO. MANUEL      | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03A123 | MONJE MICHARET     | CONCEPCIÓN ALIC. | BECARIA 1º AÑO           |
| MOV03A067 | MONTESINOS BARRIOS | CRISTINA         | BECARIA 1º AÑO           |
| MOV03A056 | POZO GUIADO        | EULALIA          | TÉCNICO DE APOYO         |
| MOV03A096 | REDONDO GARCÍA     | ELOY             | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03A058 | SÁNCHEZ LAVADO     | FRANCISCO        | TÉCNICO DE APOYO         |
| MOV03A094 | SILVERO ENRÍQUEZ   | MARÍA GUADALUPE  | RENUNCIA                 |
| MOV03A009 | ZAPATA BLANCO      | SANTIAGO         | RENUNCIA                 |

**MODALIDAD B**

| <b>EXPTE.</b> | <b>APELLIDOS</b>           | <b>NOMBRE</b>    | <b>CAUSA</b>             |
|---------------|----------------------------|------------------|--------------------------|
| MOV03B134     | ACERO DÍAZ                 | FCO. JAVIER      | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B144     | ALBARRÁN LISO              | ÁNGEL            | RENUNCIA                 |
| MOV03B051     | ÁLVAREZ FRANCO             | FERNANDO J.      | RENUNCIA                 |
| MOV03B059     | ANÍZ LEGARRA               | IGNACIO          | NO SUBSANA               |
| MOV03B112     | ANTÓN MARTÍNEZ             | MANUEL           | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B113     | ANTÓN MARTÍNEZ             | MANUEL           | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B219     | ARÉVALO CABALLERO          | MARÍA JOSÉ       | SIN BECA EN VIGOR        |
| MOV03B009     | BENÍTEZ-DONOSO<br>GONZÁLEZ | ROCÍO            | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B133     | CABEZAS MARTÍN             | Mª GUADALUPE     | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B192     | CÁCERES LEÓN               | MACARENA         | BECARIA 1º AÑO           |
| MOV03B251     | CALDERÓN GODOY             | ANTONIO JOSÉ     | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B129     | CARRASCO LOURTAU           | ADELAIDA Mª      | ALUMNO DE 3º CICLO       |
| MOV03B122     | CARRETO LEMUS              | MARIA ANGELES    | RENUNCIA                 |
| MOV03B260     | CAVA LÓPEZ                 | RAMÓN            | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B031     | CEREZO GUIASADO            | Mª ISABEL        | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B038     | CUBERO JUANEZ              | JAVIER           | TÉCNICO DE APOYO         |
| MOV03B226     | DÍAZ PARRALEJO             | ANTONIO          | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B269     | ESCRIBANO SÁNCHEZ          | MIGUEL           | RENUNCIA                 |
| MOV03B145     | FERNÁNDEZ POZO             | LUIS FRANCISCO   | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B090     | FERNANDEZ TIMON            | ALFONSO          | BECA NO COMPETITIVA      |
| MOV03B241     | FRA PALEO                  | URBANO           | RENUNCIA                 |
| MOV03B250     | GALLARDO VÁZQUEZ           | DOLORES          | RENUNCIA                 |
| MOV03B271     | GALLARDO VÁZQUEZ           | DOLORES          | RENUNCIA                 |
| MOV03B091     | GALLEGO HERREZUELO         | MARIA DE LA CRUZ | RENUNCIA                 |
| MOV03B261     | GARCIA SAN EMETERIO        | TERESA           | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B077     | GÓMEZ PINILLA              | PEDRO JULIAN     | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B210     | GONZÁLEZ MARTÍNEZ          | IDILIO           | SIN BECA EN VIGOR        |
| MOV03B022     | GONZALEZ SOLTERO           | ROCIO            | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B130     | GRAGERA PEÑA               | CONSUELO         | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B162     | GRANADOS CONEJERO          | Mª PURIFIC.      | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B127     | GUARINO ALMEIDA            | ESTRELLA         | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B214     | HERNANDEZ MOGOLLON         | JOSE MANUEL      | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B215     | HERNANDEZ MOGOLLON         | JOSE MANUEL      | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B213     | HERNÁNDEZ MOGOLLÓN         | RICARDO          | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B136     | JIMÉNEZ SÁNCHEZ            | ALFONSO          | NO SUBSANA               |
| MOV03B203     | LÓPEZ REY                  | JOSÉ ANTONIO     | NO SUBSANA               |
| MOV03B254     | LOPEZ SAN JUAN             | EVA TERESA       | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B081     | LUIS DEL CAMPO             | VICENTE          | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B021     | MALDONADO ROGADO           | Mª AMPARO        | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B093     | MARÍN EXPÓSITO             | Mª JULIA         | RENUNCIA                 |
| MOV03B207     | MEDINA GARCIA              | EUSEBIO          | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B123     | MIRO ARIAS                 | MARIA ASUNCION   | NO SUBSANA               |
| MOV03B169     | MOGOLLÓN CANO-CORTÉS       | Mª DEL PILAR     | RENUNCIA                 |
| MOV03B255     | MONTANERO FERNÁNDEZ        | JESÚS            | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B259     | MORENO ARROYO              | Mª PERLA         | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B249     | MORENO SOTO                | FRANCISCO        | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B221     | MULERO NAVARRO             | SONIA MARÍA      | ALUMNO DE 3º CICLO       |
| MOV03B233     | NIETO MASOT                | ANA              | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B033     | OROPESA JIMÉNEZ            | ANA-LOURDES      | RENUNCIA                 |
| MOV03B256     | OYOLA VELASCO              | JOSÉ ANTONIO     | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B039     | PAREDES ROYANO             | SERGIO DAMIÁN    | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B257     | PARRA ARÉVALO              | Mª ISABEL        | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B066     | PATÓN DOMÍNGUEZ            | DANIEL           | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B063     | PÉREZ FERNÁNDEZ            | MARÍA DE LOS A.  | RENUNCIA                 |

|           |                    |                 |                          |
|-----------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| MOV03B253 | PÉREZ FERNÁNDEZ    | PALOMA          | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B154 | POZO GUIADO        | EULALIA         | TÉCNICO DE APOYO         |
| MOV03B087 | PULIDO GARCÍA      | FRANCISCO       | RENUNCIA                 |
| MOV03B199 | RAMOS JOSEMARIA    | BELEN           | SIN BECA EN VIGOR        |
| MOV03B168 | REDONDO LIBERAL    | PEDRO COSME     | BECARIO 2º AÑO           |
| MOV03B252 | RODRIGUEZ GORDILLO | MANUEL DE LA C. | SOLICITUD FUERA DE PLAZO |
| MOV03B258 | SAAVEDRA GARCÍA    | JOSÉ MIGUEL     | RENUNCIA                 |
| MOV03B126 | SALGUERO CORBACHO  | ISRAEL          | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B231 | SANTIAGO JOSEFAT   | MARÍA BELÉN     | BECA NO COMPETITIVA      |
| MOV03B147 | SILVA SANCHEZ      | ANTONIO         | AYUDA PARA CURSO         |
| MOV03B272 | TERCERO IGLESIAS   | SEGUNDO         | SOLICITUD NO ELEGIBLE    |
| MOV03B055 | TORRES ASENSIO     | MARIA DOLORES   | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B137 | TUREGANO CAETANO   | JOAU PAULO      | CONGRESO EN EXTREMADURA  |
| MOV03B003 | VIÑUELAS ZAHINOS   | EMILIO          | BECARIO 1º AÑO           |
| MOV03B120 | VIVAS TOVAR        | MARÍA FERMINA   | RENUNCIA                 |

## ANEXO II

### SOLICITUDES ESTIMADAS

#### MODALIDAD A

| EXP       | APELLIDOS              | NOMBRE           | AYUDA CONCEDIDA (€) |
|-----------|------------------------|------------------|---------------------|
| MOV03A012 | ACERO DÍAZ             | JUAN LUIS        | 2.115               |
| MOV03A052 | ALBARRÁN LISO          | ÁNGEL            | 1.580               |
| MOV03A023 | AL-KASSIR ABDULLA      | AWF              | 1.580               |
| MOV03A060 | ALONSO SANCHEZ         | FRANCISCO JAVIER | 1.080               |
| MOV03A015 | ÁLVAREZ FRANCO         | FERNANDO JAVIER  | 1.580               |
| MOV03A003 | ANDRÉS NIETO           | ANA ISABEL       | 2.800               |
| MOV03A072 | ARIAS NICOLÁS          | JOSÉ PABLO       | 1.100               |
| MOV03A071 | ATKINSON GORDO         | ALAN D. J.       | 1.580               |
| MOV03A033 | BARRENA GARCÍA         | MANUEL           | 1.580               |
| MOV03A027 | BARRERA CHACÓN         | RAFAEL           | 1.800               |
| MOV03A119 | BENITO BERNÁLDEZ       | Mª JOSE          | 2.700               |
| MOV03A117 | BERTOMEU GARCÍA        | Mª MERCEDES      | 2.600               |
| MOV03A029 | BLÁZQUEZ PARRA         | ELIDIA BEATRIZ   | 1.100               |
| MOV03A095 | CABEZAS FERNÁNDEZ      | JOSÉ             | 1.600               |
| MOV03A001 | CABEZAS MARTÍN         | Mª GUADALUPE     | 3.600               |
| MOV03A040 | CALDERA SERRANO        | JORGE            | 1.800               |
| MOV03A093 | CAMBERO RIVERO         | INOCENTE         | 1.645               |
| MOV03A099 | CARRAPISO MARTÍNEZ     | ANA ISABEL       | 2.700               |
| MOV03A124 | CARRILLO DURÁN         | Mª VICTORIA      | 645                 |
| MOV03A046 | CASIMIRO FELICIO       | ILDA DE JESUS    | 2.700               |
| MOV03A075 | CASTELLON PAVON        | CAMILO JOSE      | 3.000               |
| MOV03A118 | CUERDA CORREA          | EDUARDO MANUEL   | 1.600               |
| MOV03A063 | CUEVAS GARCÍA          | JOSÉ CARLOS      | 2.215               |
| MOV03A107 | DE LA MONTAÑA CONCHIÑA | JUAN LUIS        | 350                 |
| MOV03A045 | DE SAN JOSÉ BLASCO     | JOSÉ JUAN        | 1.100               |
| MOV03A068 | DOMÍNGUEZ FABIÁN       | INMACULADA       | 645                 |
| MOV03A076 | DURÁN AYAGO            | ANTONIA          | 1.900               |
| MOV03A088 | FABA PÉREZ             | CRISTINA         | 1.100               |
| MOV03A011 | FERNÁNDEZ DE VEGA      | FRANCISCO        | 1.800               |
| MOV03A041 | FEU MOLINA             | SEBASTIÁN        | 1.080               |
| MOV03A091 | FRA PALEO              | URBANO           | 1.900               |
| MOV03A013 | FUENTES GARCÍA         | JUAN PEDRO       | 1.100               |
| MOV03A002 | FUENTES RODRÍGUEZ      | JOSÉ MANUEL      | 1.100               |

|           |                            |                     |       |
|-----------|----------------------------|---------------------|-------|
| MOV03A122 | GALAN LADERO               | Mª DE LAS MERCEDES  | 600   |
| MOV03A110 | GALVEZ PÉREZ               | SOLEDAD             | 1.100 |
| MOV03A049 | GAÑAN GÓMEZ                | JOSÉ                | 1.600 |
| MOV03A026 | GARCIA BARRIGA             | FELICISIMO          | 1.600 |
| MOV03A079 | GARCÍA DELGADO             | MARÍA ELENA         | 580   |
| MOV03A098 | GARCÍA DOMÍNGUEZ           | LUÍS MIGUEL         | 1.580 |
| MOV03A065 | GARCÍA GARCÍA              | OLGA                | 1.260 |
| MOV03A082 | GARRIDO ARDILA             | JUAN ANTONIO        | 1.100 |
| MOV03A010 | GIL ALVAREZ                | Mª VICTORIA         | 1.580 |
| MOV03A014 | GIL SOTO                   | ALFONSO             | 1.600 |
| MOV03A116 | GIMÉNEZ FERNÁNDEZ          | JUAN CARLOS         | 2.600 |
| MOV03A069 | GOMEZ MANCHA               | ALBERTO             | 645   |
| MOV03A112 | GONZÁLEZ GARCÍA            | CARMEN Mª           | 1.600 |
| MOV03A018 | GONZALEZ MATEOS            | ANTONIO             | 1.100 |
| MOV03A008 | GONZÁLEZ POZUELO           | FERNANDO            | 1.230 |
| MOV03A039 | GONZÁLEZ SÁNCHEZ           | ELENA               | 1.035 |
| MOV03A034 | HERAS MORA                 | FRANCISCO JAVIER    | 1.080 |
| MOV03A037 | HIDALGO RUÍZ               | SONIA               | 1.145 |
| MOV03A053 | HIDALGO SÁNCHEZ            | MATÍAS              | 2.700 |
| MOV03A017 | JIMÉNEZ ÁVILA              | JAVIER              | 1.800 |
| MOV03A064 | LAVADO SÁNCHEZ             | MANUELA             | 1.900 |
| MOV03A062 | LINEROS DOMÍNGUEZ          | Mª CARMEN           | 895   |
| MOV03A005 | LÓPEZ MARTÍNEZ             | JOSEFA              | 665   |
| MOV03A077 | LÓPEZ SÁNCHEZ              | CARMEN              | 1.645 |
| MOV03A073 | LUCAS TOBAJAS              | ANA BELÉN           | 1.500 |
| MOV03A081 | MACIAS GARCÍA              | ANTONIO             | 1.645 |
| MOV03A092 | MARCELO MAESO              | ANTONIO             | 1.645 |
| MOV03A108 | MARTÍ MUS                  | MÓNICA              | 835   |
| MOV03A078 | MARTÍN JIMÉNEZ             | PEDRO               | 1.635 |
| MOV03A038 | MARTÍNEZ NOVA              | ALFONSO             | 1.645 |
| MOV03A006 | MARTÍNEZ QUINTANA          | RODRIGO             | 1.800 |
| MOV03A028 | MATA DURÁN                 | ANA Mª              | 880   |
| MOV03A035 | MELÉNDEZ MARTÍNEZ          | JUAN JOSÉ           | 1.580 |
| MOV03A100 | MONTAÑES PEREIRA           | ROBERTO CARLOS      | 1.580 |
| MOV03A024 | MONTERO CURIEL             | MARÍA LUISA         | 1.900 |
| MOV03A044 | MONTES DONCEL              | ROSA EUGENIA        | 1.800 |
| MOV03A090 | MORA DÍEZ                  | NIELENE Mª          | 1.580 |
| MOV03A032 | MORAL GARCÍA               | FCO. JESÚS          | 1.580 |
| MOV03A086 | MORALES LÓPEZ              | JOSÉ                | 645   |
| MOV03A106 | MORENO MANSO               | JUAN MANUEL         | 1.600 |
| MOV03A036 | MOYA IGNACIO               | MANUEL              | 825   |
| MOV03A087 | MUÑOZ DEL VIEJO            | ANTONIO             | 2.600 |
| MOV03A050 | MURILLO HUERTAS            | INES PIEDRA ESCRITA | 1.645 |
| MOV03A080 | MURILLO ZAMORANO           | LUÍS REGINO         | 2.700 |
| MOV03A019 | NASSER                     | DIRK                | 2.500 |
| MOV03A047 | OJEDA MARTINEZ DE CASTILLA | IGNACIO             | 396   |
| MOV03A042 | OROPESA JIMÉNEZ            | ANA-LOURDES         | 580   |
| MOV03A084 | PABLO SÁNCHEZ              | GUADALUPE           | 645   |
| MOV03A070 | PACHECO CABALLERO          | Mª JESÚS            | 1.600 |
| MOV03A066 | PATÓN DOMÍNGUEZ            | DANIEL              | 1.450 |
| MOV03A043 | PÉREZ NEVADO               | FRANCISCO           | 1.600 |
| MOV03A059 | PERIÁÑEZ GÓMEZ             | Mª DEL ROCIO        | 1.080 |
| MOV03A022 | PETRÓN TESTÓN              | MARIA JESÚS         | 2.700 |
| MOV03A007 | PIQUER PÍRIZ               | ANA Mª              | 1.635 |
| MOV03A057 | PIZARRO GÓMEZ              | ROSA Mª             | 645   |
| MOV03A121 | PULIDO MENDOZA             | MANUEL              | 2.700 |
| MOV03A120 | REGODÓN MATEOS             | JOSE ANTONIO        | 600   |
| MOV03A016 | RODRÍGUEZ PARDO            | JULIÁN              | 1.900 |
| MOV03A021 | RODRIGUEZ PONCE            | MARIA ISABEL        | 2.700 |



|           |                   |                 |       |
|-----------|-------------------|-----------------|-------|
| MOV03A048 | RODRIGUEZ SALGADO | DAVID           | 2.325 |
| MOV03A020 | ROSO DÍAZ         | JOSÉ            | 1.290 |
| MOV03A061 | ROZAS ESPADAS     | Mª ANGELES      | 1.445 |
| MOV03A103 | RUBIO MONTERO     | Mª DEL PILAR    | 580   |
| MOV03A004 | RUIZ CELMA        | ANTONIO         | 1.600 |
| MOV03A025 | SAAVEDRA GARCÍA   | JOSÉ MIGUEL     | 600   |
| MOV03A104 | SABIO BUZO        | GUADALUPE       | 2.700 |
| MOV03A083 | SÁNCHEZ GONZÁLEZ  | JOSÉ            | 1.600 |
| MOV03A074 | SÁNCHEZ GUTIÉRREZ | MARÍA MATILDE   | 1.500 |
| MOV03A109 | SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | MARÍA FILOMENA  | 580   |
| MOV03A085 | SILVERO ENRÍQUEZ  | MARÍA GUADALUPE | 2.700 |
| MOV03A055 | SOLLA HACH        | ALEJANDRO       | 2.000 |
| MOV03A051 | TERRON SANCHEZ    | Mª PILAR        | 2.700 |
| MOV03A102 | TIRADO MIRANDA    | MARÍA           | 1.600 |
| MOV03A054 | TRINIDAD NÚÑEZ    | PILAR           | 1.260 |

**MODALIDAD B**

| EXPED.    | APELLIDOS              | NOMBRE           | AYUDA CONCEDIDA<br>(€) |
|-----------|------------------------|------------------|------------------------|
| MOV03B013 | ALFARO DOMÍNGUEZ       | MANUEL           | 250                    |
| MOV03B262 | ÁLVAREZ MORENO         | JUAN ANTONIO     | 250                    |
| MOV03B264 | ARANDA MEDINA          | EMILIO           | 250                    |
| MOV03B238 | ARIAS DOMÍNGUEZ        | ÁNGEL            | 250                    |
| MOV03B099 | BAEZA ESPASA           | ANTONIO SALVADOR | 500                    |
| MOV03B266 | BAIGORRI AGOIZ         | ARTEMIO          | 500                    |
| MOV03B234 | BAÑEGIL PALACIOS       | TOMÁS MANUEL     | 800                    |
| MOV03B100 | BARBOLLA CAMARERO      | DOMINGO          | 900                    |
| MOV03B040 | BARRERO GONZÁLEZ       | FERMÍN           | 250                    |
| MOV03B086 | BARRIGA IBARS          | CARMEN           | 300                    |
| MOV03B102 | BARRIGÓN MORILLAS      | JUAN MIGUEL      | 250                    |
| MOV03B141 | BECERRA PÉREZ          | MIGUEL           | 250                    |
| MOV03B060 | BELANDO MONTORO        | MARÍA REMEDIOS   | 250                    |
| MOV03B153 | BELTRÁN NOVILLO        | FERNANDO JUAN    | 800                    |
| MOV03B157 | BELTRÁN-HEREDIA ALONSO | JESÚS J.         | 250                    |
| MOV03B114 | BENÍTEZ GARCÍA         | FRANCISCO JAVIER | 800                    |
| MOV03B098 | BLANCO GREGORY         | ROCIO            | 250                    |
| MOV03B095 | BLANCO RODRÍGUEZ       | PILAR            | 250                    |
| MOV03B181 | BORRELLA DOMÍNGUEZ     | SOLEDAD          | 500                    |
| MOV03B019 | BOTELLO CAMBERO        | EMILIA           | 250                    |
| MOV03B030 | BRAGADO GONZÁLEZ       | Mª JULIA         | 500                    |
| MOV03B212 | BUYOLO TRIGUERO        | TERESA           | 250                    |
| MOV03B124 | CABALLERO LOSCOS       | Mª JESÚS         | 250                    |
| MOV03B140 | CABALLERO RODRÍGUEZ    | Mª DEL ROSARIO   | 250                    |
| MOV03B110 | CALVO JURADO           | CARMEN           | 250                    |
| MOV03B222 | CALVO POBLACION        | GASPAR FELIX     | 600                    |
| MOV03B007 | CAMELLO ALMARAZ        | CRISTINA         | 300                    |
| MOV03B054 | CAMPILLO ÁLVAREZ       | JOSÉ ENRIQUE     | 500                    |
| MOV03B182 | CANAL MACÍAS           | MARÍA DE LA LUZ  | 600                    |
| MOV03B148 | CARMONA DEL BARCO      | PABLO            | 600                    |
| MOV03B191 | CARMONA FERNÁNDEZ      | DIEGO            | 250                    |
| MOV03B198 | CARO LINDO             | ANDRÉS           | 250                    |
| MOV03B068 | CARRASCO GONZÁLEZ      | JUAN Mª          | 220                    |
| MOV03B121 | CARRETO LEMUS          | MARIA ANGELES    | 250                    |
| MOV03B218 | CENTENO VELÁZQUEZ      | FRANCISCO        | 250                    |
| MOV03B132 | CHAVES LOBÓN           | NATIVIDAD        | 250                    |
| MOV03B072 | CLEMENTE MARTÍN        | PEDRO JOSÉ       | 800                    |

|           |                           |                    |     |
|-----------|---------------------------|--------------------|-----|
| MOV03B046 | CORCHADO PASCASIO         | MARIA TERESA       | 240 |
| MOV03B246 | CORCHO SÁNCHEZ            | PAULA INMACULADA   | 250 |
| MOV03B263 | CÓRDOBA RAMOS             | Mª DE GUÍA         | 250 |
| MOV03B268 | CORTES SIERRA             | Mª ADELI. GEORGINA | 500 |
| MOV03B224 | CRISÓSTOMO AYALA          | VERÓNICA           | 800 |
| MOV03B161 | CRUZ GARCIA               | CAYETANO JOSE      | 800 |
| MOV03B116 | CUADRADO GORDILLO         | ISABEL             | 500 |
| MOV03B109 | CURADO FUENTES            | ALEJANDRO          | 250 |
| MOV03B166 | DE MIGUEL GORDILLO        | CONCEPCIÓN         | 250 |
| MOV03B190 | DEL PUERTO GARCIA         | INES Mª            | 500 |
| MOV03B042 | DEL RIO PÉREZ             | LUIS MARIANO       | 500 |
| MOV03B047 | DOMÍNGUEZ GÓMEZ           | EVA Mª             | 800 |
| MOV03B143 | DOMÍNGUEZ VARGAS          | JOAQUÍN RAMÓN      | 250 |
| MOV03B186 | DONCEL PÉREZ              | ESPERANZA          | 500 |
| MOV03B208 | DORADO HERNÁNDEZ          | PEDRO              | 600 |
| MOV03B159 | DURAN MARTÍN-MERÁS        | ISABEL             | 500 |
| MOV03B036 | DURAN VALLE               | CARLOS JAVIER      | 250 |
| MOV03B270 | ESCRIBANO SÁNCHEZ         | MIGUEL             | 500 |
| MOV03B004 | ESPINOSA MANSILLA         | ANUNCIACIÓN        | 250 |
| MOV03B115 | FERNANDEZ ANTELO          | INMACULADA         | 500 |
| MOV03B267 | FERNÁNDEZ DÍAZ            | RAMÓN              | 500 |
| MOV03B045 | FERNÁNDEZ GARCÍA          | Mª JESÚS           | 300 |
| MOV03B155 | FERNÁNDEZ SALGUERO        | PEDRO Mª           | 250 |
| MOV03B163 | GALLARDO MORENO           | AMPARO MARÍA       | 500 |
| MOV03B242 | GALLARDO VÁZQUEZ          | DOLORES            | 250 |
| MOV03B216 | GALLEGO DÍAZ DE LOPE DIAZ | VICTORIA           | 500 |
| MOV03B018 | GALLEGO HERREZUELO        | MARIA DE LA CRUZ   | 250 |
| MOV03B229 | GARCÍA ARAYA              | JUAN FERNANDO      | 250 |
| MOV03B070 | GARCIA BENITO             | ANA BELEN          | 240 |
| MOV03B245 | GARCÍA GARCÍA             | AGUSTÍN            | 250 |
| MOV03B058 | GARCÍA HERRERO            | JUAN ANTONIO       | 250 |
| MOV03B080 | GARCÍA LEÓN               | JOSEFA             | 600 |
| MOV03B029 | GARCÍA MARTÍN             | LUÍS JESÚS         | 800 |
| MOV03B204 | GARCÍA MARTÍNEZ           | VIRGINIO           | 250 |
| MOV03B050 | GARCÍA MUÑOZ              | Mª ISABEL          | 800 |
| MOV03B243 | GARCÍA ORELLANA           | CARLOS JAVIER      | 300 |
| MOV03B014 | GATO CASTAÑO              | PURIFICACIÓN       | 800 |
| MOV03B073 | GIL ANAYA                 | Mª CRUZ            | 500 |
| MOV03B026 | GIULIANI                  | LUIGI              | 800 |
| MOV03B105 | GOMEZ GORDO               | LUIS JESUS         | 250 |
| MOV03B027 | GÓMEZ PULIDO              | JUAN ANTONIO       | 300 |
| MOV03B217 | GÓMEZ SERRANO             | VICENTE            | 250 |
| MOV03B165 | GONZÁLEZ MARTÍN           | Mª LUISA           | 500 |
| MOV03B142 | GONZALEZ RODRIGUEZ        | MARIA DE LA PAZ    | 250 |
| MOV03B223 | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ        | JULIA              | 250 |
| MOV03B037 | GONZÁLEZ ROMERA           | EVA                | 250 |
| MOV03B008 | GONZÁLEZ SÁNCHEZ          | JOSÉ LUIS          | 900 |
| MOV03B188 | GONZÁLEZ VELASCO          | MIGUEL             | 500 |
| MOV03B197 | GONZÁLEZ VELASCO          | HORACIO MANUEL     | 250 |
| MOV03B064 | GORDILLO CHAVES           | JUAN               | 500 |
| MOV03B247 | GUERRERO MANZANO          | Mª DEL MAR         | 250 |
| MOV03B211 | GUILLÉN GERADA            | FRANCISCO JAVIER   | 500 |
| MOV03B170 | GUISADO LIZAR             | JOSE LUIS          | 500 |
| MOV03B111 | GUTIERREZ MARTIN          | MARIA YOLANDA      | 500 |
| MOV03B209 | GUTIÉRREZ MERINO          | CARLOS             | 500 |
| MOV03B135 | GUZMÁN CABAÑAS            | ELENA              | 250 |
| MOV03B239 | HERNÁNDEZ BLANCO          | JULIO              | 500 |
| MOV03B035 | HERRERA MORILLAS          | JOSE LUIS          | 250 |
| MOV03B205 | HIERRO HIERRO             | FRANCISCO JAVIER   | 250 |
| MOV03B085 | IBÁÑEZ GODOY              | SERGIO JOSÉ        | 500 |

|           |                               |                   |     |
|-----------|-------------------------------|-------------------|-----|
| MOV03B236 | JARAMILLO MORÁN               | MIGUEL ÁNGEL      | 250 |
| MOV03B069 | JIMÉNEZ BARCO                 | ANTONIO           | 250 |
| MOV03B164 | LABAJOS BRONCANO              | LUIS              | 500 |
| MOV03B005 | LAJAS PETISCO                 | ANA ISABEL        | 300 |
| MOV03B184 | LAVADO GARCÍA                 | JESÚS MARÍA       | 500 |
| MOV03B201 | LLERENA RUIZ                  | ADRIÁN            | 600 |
| MOV03B002 | LÓPEZ MARTÍNEZ                | Mª ISABEL         | 250 |
| MOV03B179 | LÓPEZ ORTEGA                  | RAMÓN             | 250 |
| MOV03B023 | LORENZO BENAYAS               | Mª JESUS          | 500 |
| MOV03B151 | LOZANO TELLO                  | ADOLFO JOSÉ       | 250 |
| MOV03B200 | MACARTHUR PURDON              | FIONA             | 250 |
| MOV03B108 | MACÍAS GARCÍA                 | MERCEDES          | 500 |
| MOV03B097 | MACÍAS LASO                   | PEDRO             | 250 |
| MOV03B146 | MACÍAS MACÍAS                 | MIGUEL            | 250 |
| MOV03B074 | MANSILLA FERNÁNDEZ            | MIRELLA           | 900 |
| MOV03B240 | MARIN CALVARRO                | JESUS ANGEL       | 250 |
| MOV03B092 | MARÍN EXPÓSITO                | Mª JULIA          | 250 |
| MOV03B011 | MARÍN PORGUERES               | CONCEPCIÓN        | 500 |
| MOV03B171 | MARTÍN CANCHO                 | Mª FERNANDA       | 250 |
| MOV03B265 | MARTÍN GONZÁLEZ               | ALBERTO           | 250 |
| MOV03B052 | MARTÍN PARTIDO                | GERVASIO          | 500 |
| MOV03B117 | MARTÍN ROMERO                 | FCO. JAVIER       | 500 |
| MOV03B053 | MARTÍN SÁNCHEZ                | ALEJANDRO         | 500 |
| MOV03B010 | MARTÍNEZ BURGOS               | MARÍA ALBA        | 300 |
| MOV03B175 | MARTÍNEZ COBO                 | PABLO J.          | 500 |
| MOV03B156 | MARTOS NÚÑEZ                  | ELOY              | 800 |
| MOV03B176 | MASERO VARGAS                 | VALENTÍN          | 800 |
| MOV03B089 | MESÍAS DÍAZ                   | FCO. JAVIER       | 500 |
| MOV03B041 | MILANÉS MONTERO               | MARIA ISABEL      | 250 |
| MOV03B202 | MILANÉS MONTERO               | PATRICIA          | 250 |
| MOV03B230 | MILLAN PAREDES                | TATIANA           | 250 |
| MOV03B225 | MIRANDA GONZÁLEZ              | PEDRO             | 250 |
| MOV03B189 | MOLINA FERNÁNDEZ              | MANUEL            | 500 |
| MOV03B183 | MORALES JIMENEZ               | MARIA LUISA       | 600 |
| MOV03B076 | MORALES PALOMARES             | SARA              | 300 |
| MOV03B044 | MORAN GARCIA                  | JOSE Mª           | 500 |
| MOV03B227 | MORÁN PENCO                   | JOSÉ MIGUEL       | 250 |
| MOV03B024 | MOREELS                       | ISABELLE          | 250 |
| MOV03B065 | MORENO CASADO                 | JOSÉ              | 500 |
| MOV03B084 | MORENO HERNÁNDEZ              | FRANCISCO JAVIER  | 250 |
| MOV03B187 | MOTA MEDINA                   | MANUEL            | 500 |
| MOV03B015 | MUÑOZ DE LA PEÑA<br>CASTRILLO | ARSENIO           | 250 |
| MOV03B006 | MUÑOZ GONZÁLEZ                | BEATRIZ           | 500 |
| MOV03B220 | NUEVO SÁNCHEZ                 | Mª JOSÉ           | 500 |
| MOV03B232 | NUÑO MORAL                    | Mª VICTORIA       | 250 |
| MOV03B180 | ONCINS MARTINEZ               | JOSE LUIS         | 250 |
| MOV03B131 | ORTEGA RINCÓN                 | EDUARDO           | 500 |
| MOV03B103 | PANIAGUA SÁNCHEZ              | JESÚS MANUEL      | 250 |
| MOV03B012 | PARIENTE LLANOS               | JOSE ANTONIO      | 300 |
| MOV03B185 | PEDRERA ZAMORANO              | JUAN DIEGO        | 500 |
| MOV03B106 | PEÑA VEGA                     | FERNANDO JUAN     | 500 |
| MOV03B104 | PÉREZ ALBURQUERQUE            | Mª ANGELES        | 800 |
| MOV03B194 | PÉREZ CALDERÓN                | ESTEBAN           | 250 |
| MOV03B062 | PÉREZ FERNÁNDEZ               | Mª DE LOS ÁNGELES | 800 |
| MOV03B034 | PÉREZ LÓPEZ                   | MARCOS            | 250 |
| MOV03B071 | PÉREZ SERRANO                 | PEDRO LUIS        | 250 |
| MOV03B107 | PÉREZ TOLEDANO                | MIGUEL ÁNGEL      | 250 |
| MOV03B032 | PEWSEY                        | ARTHUR RICHARD    | 500 |
| MOV03B025 | PINEDA GONZÁLEZ               | Mª VICTORIA       | 800 |

|           |                     |                  |     |
|-----------|---------------------|------------------|-----|
| MOV03B094 | PINTO CORRALIZA     | Mª DEL CARMEN    | 250 |
| MOV03B174 | PLAZA MIGUEL        | JAVIER           | 500 |
| MOV03B195 | PLAZA MIGUEL        | ANTONIO JOSÉ     | 500 |
| MOV03B167 | POSTIGO MOTA        | SALVADOR         | 250 |
| MOV03B078 | POZO ANDRADA        | MARÍA JOSÉ       | 800 |
| MOV03B160 | PRECIADO DIAZ       | VICTOR MANUEL    | 600 |
| MOV03B139 | PRIETO RAMOS        | ALVARO           | 250 |
| MOV03B088 | PULIDO GARCÍA       | FRANCISCO        | 250 |
| MOV03B177 | RAMOS CANTARIÑO     | ALFONSO          | 250 |
| MOV03B118 | REAL MOÑINO         | FRANCISCO JAVIER | 250 |
| MOV03B079 | REGODÓN MENA        | SERGIO           | 250 |
| MOV03B082 | REINA VAÍLLO        | RAUL             | 250 |
| MOV03B048 | RICO GARCÍA         | MERCEDES         | 250 |
| MOV03B128 | RIOLA MACIAS        | JOSÉ             | 250 |
| MOV03B152 | RIVAS TOLEDO        | FRANCISCO JAVIER | 800 |
| MOV03B206 | RODRIGUEZ BERNABE   | JOSE ANTONIO     | 250 |
| MOV03B016 | RODRÍGUEZ CÁCERES   | Mª ISABEL        | 250 |
| MOV03B020 | RODRÍGUEZ MORATINOS | ANA BEATRIZ      | 300 |
| MOV03B043 | ROMERO CADAVAL      | ENRIQUE          | 250 |
| MOV03B028 | ROSADO DIONISIO     | JUAN ANTONIO     | 300 |
| MOV03B228 | RUANO LÓPEZ         | SOLEDAD          | 250 |
| MOV03B235 | RUBIO LACOBIA       | SERGIO           | 250 |
| MOV03B244 | SALINAS JIMÉNEZ     | Mª DEL MAR       | 250 |
| MOV03B061 | SÁNCHEZ ALONSO      | Mª DE LA SOLEDAD | 500 |
| MOV03B196 | SÁNCHEZ FIGUEROA    | FERNANDO         | 500 |
| MOV03B067 | SANCHEZ GARCIA      | MANUEL           | 250 |
| MOV03B173 | SÁNCHEZ MARGALLO    | FRANCISCO MIGUEL | 250 |
| MOV03B193 | SANCHEZ RODRIGUEZ   | LUIS             | 250 |
| MOV03B001 | SANZ DE LA TORRE    | JUAN CARLOS      | 500 |
| MOV03B057 | SANZ MORALES        | MANUEL MARÍA     | 250 |
| MOV03B083 | SANZ RIVAS          | DAVID            | 250 |
| MOV03B056 | SOLER RODRÍGUEZ     | FRANCISCO        | 250 |
| MOV03B172 | SORIA GÁLVEZ        | FEDERICO         | 300 |
| MOV03B138 | SOSA DÍAZ           | TERESA           | 250 |
| MOV03B150 | SOSA SÁNCHEZ        | Mª ENCARNACIÓN   | 250 |
| MOV03B273 | SUAREZ MARCELO      | JOSÉ IGNACIO     | 300 |
| MOV03B158 | SUAREZ MUÑOZ        | ANGEL            | 800 |
| MOV03B049 | TÉLLEZ DE PERALTA   | GUILLERMO        | 250 |
| MOV03B075 | TORRES CASTRO       | INMACULADA       | 500 |
| MOV03B248 | VALERO AMARO        | VICTOR           | 250 |
| MOV03B017 | VAQUERO MARTÍNEZ    | JOSÉ MANUEL      | 250 |
| MOV03B178 | VÁZQUEZ MOLINA      | JESÚS            | 250 |
| MOV03B149 | VEGA RODRÍGUEZ      | MIGUEL ÁNGEL     | 600 |
| MOV03B096 | VERA TOME           | FELICIANO        | 500 |
| MOV03B101 | VILCHEZ GÓMEZ       | ROSENDO          | 250 |
| MOV03B237 | VIVAS MORENO        | AGUSTÍN          | 250 |
| MOV03B119 | VIVAS TOVAR         | MARIA FERMINA    | 250 |
| MOV03B125 | VIZCAINO JAEN       | MARIA SONIA      | 250 |

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Butagas, S.A. Asiento 34/2003.**

VISTO: el texto de acta conteniendo acuerdo de revisión salarial para el periodo 1-11-2002 a 31-10-2003 del convenio colectivo de trabajo de la empresa BUTAGAS, S.A. código informático 0600092, suscrito el 16 de junio de 2003 por la representación legal de la empresa, de una parte, y por el Delegado de Personal, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 27 de junio de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTAS DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGAS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. José Antonio Pérez Muñoz en representación de los trabajadores de otra.

### ACUERDAN:

La revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de “BUTAGAS, S.A.”, con código de convenio 0600092 incrementando en un 4% el salario pactado desde el día 1-11-2002 hasta el día 31-10-2003, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS, S.A.

| CATEGORÍAS       | SALARIO MENSUAL | P. TRANSPORTE | SALARIO ANUAL |
|------------------|-----------------|---------------|---------------|
| GERENTE          | 1.116,49        |               | 16.747,38     |
| ENCARG. ALMACÉN  | 665,61          |               | 9.984,15      |
| JEFE MECÁNICO    | 665,61          |               | 9.984,15      |
| DPTE. MAYOR      | 665,61          |               | 9.984,15      |
| TELEFONISTA      | 665,61          |               | 9.984,15      |
| OF. 1ª MECÁNICO  | 665,61          |               | 9.984,15      |
| OF. 2ª MECÁNICO  | 665,61          |               | 9.984,15      |
| MECÁNICO         | 665,61          |               | 9.984,15      |
| COND. REPARTIDOR | 665,61          |               | 9.984,15      |
| CONDUCTOR        | 665,61          |               | 9.984,15      |

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 16 de junio de 2003.

El Representante de la Empresa, Pedro Nieto Serrano.

El Representante de los Trabajadores, José Antonio Pérez Muñoz.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo.**

Por Resolución de 2 de enero de 2002, de esta Dirección Gerencia, se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud.

El tiempo transcurrido y la experiencia acumulada desde entonces, aconsejan adecuar dicha relación de puestos a las necesidades actuales del referido Organismo, con el fin de optimizar los recursos de que se dispone para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En consecuencia, y en virtud de la facultad atribuida por el apartado k) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

## RESUELVE

Primero.- Amortizar el puesto de trabajo con nº de control E0023 denominado Secretario Técnico de Formación, de la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- Crear en la referida relación el puesto con nº de control E0030, denominado Subdirector-Jefe de Unidad de

Salud, ubicado en Mérida, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Nivel 29 y Complemento Específico 1.1.

Mérida, a 14 de julio de 2003.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Determinación de los factores productivos y de elaboración en la calidad del vino". Expte.: 0324041FD076.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324041FD076.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Determinación de los factores productivos y de elaboración en la calidad del vino.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.348,00 euros.

Anualidades:

2003: 45.348,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados, por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Elaboración y edición de una publicación, un CD-ROM interactivo, folletos y carteles del Plan Forestal de Extremadura. Expte.: 0333121FO108.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 0333121FO108.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración y edición de una publicación, un CD-ROM interactivo, folletos y carteles del Plan Forestal de Extremadura.  
 b) División por lotes y número:  
 c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.  
 d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.500,34 euros.

Anualidades:

2003: 55.500,34 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).  
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.  
 d) Teléfono: 924 - 002086.  
 e) Telefax: 924 - 002435.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.  
 b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la

oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

#### *ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Membrió.*

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Membrió (Cáceres), y de acuerdo con el art.

15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Membrió, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de S. Vicente s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

#### *ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Salorino.*

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Salorino (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salorino, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de S. Vicente s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.



**ANUNCIO de 8 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes e incendios tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 71/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que se aprueba el Plan INFOEX.

**DENUNCIADO:** BERNARDO HIDALGO GUILLÉN

**D.N.I.:** 08.285.731

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ COLÓN, 32

**LOCALIDAD:** VALENCIA DEL VENTOSO

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RASTROJO EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CAMINO VALENCIA DEL VENTOSO-ATALAYA (KM. 01).

**SANCIÓN:** 120,20 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 18/03-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**DENUNCIADO:** VALENTÍN PÉREZ BENÍTEZ

**D.N.I.:** 08.682.016-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNÁN CORTÉS, 169

**LOCALIDAD:** GUAREÑA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** CORTAR Y TROCEAR RAMAS DE VARIAS ENCINAS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA FINCA Y DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

**SANCIÓN:** DE 60,10 A 6010,12 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 18/03-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**DENUNCIADO:** VALENTÍN PÉREZ BENÍTEZ **D.N.I.:** 08.682.016-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNÁN CORTÉS, 169

**LOCALIDAD:** GUAREÑA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** CORTAR Y TROCEAR RAMAS DE VARIAS ENCINAS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA FINCA Y DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

**SANCIÓN:** 60 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 39/03-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**DENUNCIADO:** M<sup>a</sup> NIEVES FERNÁNDEZ MORENO **D.N.I.:** 06.990.536-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA LOS CASTILLEJOS

**LOCALIDAD:** MANCHITA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** DESTOCONAR SIN AUTORIZACIÓN EN LA FINCA “LOS CASTILLEJOS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHITA.

**SANCIÓN:** DE 60,10 A 6010,12 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 39/03-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**DENUNCIADO:** M<sup>a</sup> NIEVES FERNÁNDEZ MORENO **D.N.I.:** 06.990.536-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA LOS CASTILLEJOS

**LOCALIDAD:** MANCHITA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** DESTOCONAR SIN AUTORIZACIÓN EN LA FINCA “LOS CASTILLEJOS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHITA.

**SANCIÓN:** 60 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 16 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000168-000004.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2      | 45,000 / 13,800            |

Potencia total en transformadores: 40.000 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Ctra. N-521. P.K. 44,5.

Presupuesto en euros: 753.863,30.

Presupuesto en pesetas: 125.432.299.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000168-000004.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2003, sobre adjudicación definitiva de varios inmuebles en las localidades de Alcuéscar, Badajoz y Descargamaría.*

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 27 de junio de 2003, actuando por delegación

del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se han adjudicado definitivamente los siguientes inmuebles:

- El Solar en Alcuéscar. Finca Registral 12.572, a Don Juan Juez Serván y Don José Guerra Mariano por la cantidad de 14.500,00 €.
- El Solar en Alcuéscar. Finca Registral 12.573, a Don Juan Juez Serván y Don José Guerra Mariano por la cantidad de 6.500,00 €.
- Club Fluvial en Badajoz. Finca Registral 32.219, a Don Luis Pérez Rosado por la cantidad de 171.000,00 €.
- Casa Forestal en Descargamaría. Finca Registral 4.316, a Don Silvestre Pérez García por la cantidad de 21.100,00 €.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 9 de julio de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural “Chumacero” nº ABI 00005. En la provincia de Cáceres.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Chumacero, S.A., con domicilio en Valencia de Alcántara, Ctra. de San Pedro, Km. 5,400, con C.I.F. nº A10037760, ha sido solicitada la declaración de la condición de agua mineral natural de las Aguas procedentes de los Sondeos denominado “Pozo nº 4, inscripción 7.382” y “Pozo nº 6, inscripción nº 7.383”, de 35 y 50 metros de profundidad, ubicados en la finca “El Chumacero”, Ctra. de San Pedro P.k. 6, Término Municipal de Valencia de Alcántara, propiedad de la Sociedad “Chumacero, S.A.”.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 9 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 10 de julio de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua minero medicinal “Los Baños de la Guarrapa” nº BL100017. En la provincia de Cáceres.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Sociedad Promotora Bañerío Valle del Jerte, con domicilio en Jerte, C/ Ramón Cepeda, nº 3, con C.I.F. nº B10272789, ha sido solicitada la declaración de la condición de agua minero medicinal de las Aguas procedentes de la Captación del manantial denominado “Los Baños de la Guarrapa”, parcela 10 del polígono 3, en el paraje de Vegas del Salobral, Término Municipal de Valdastillas, y coordenadas U.T.M. referidas al huso 30: X.-252.278; Y.-4.446.975, propiedad del solicitante.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 10 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Santa Marta de Magasca con Cáceres y Trujillo (JEAV-018).**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 034TC009.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Realización de la Gestión de Servicio de Transporte Público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Santa Marta de Magasca con Cáceres y Trujillo (JEAV-018).
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 45 de 15 de abril de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 24.724,96 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 16 de junio de 2003.
- Contratista: Ismael Izquierdo Gozalo.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 24.724,96 euros.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera (JEAV-016).**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 034TC008.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Realización de la Gestión de Servicio de Transporte Público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera (JEAV-016).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 45 de 15 de abril de 2003.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 24.727,96 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de junio de 2003.

b) Contratista: Antonio Muñoz Martín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.253,24 euros.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera (JEAV-019).*

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 034TC010.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Realización de la Gestión de Servicio de Transporte Público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera (JEAV-019).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 45 de 15 de abril de 2003.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 20.339,00 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de junio de 2003.

b) Contratista: Javier Martín Fernández (Microbuses - Taxi).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.000 euros.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre instalación de alto rendimiento ecuestre. Situación: Ctra. C-520 (Cáceres-Miajadas), km. 9, finca "La Alberquilla". Promotor: Sodiex, en Cáceres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d.

del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de alto rendimiento ecuestre. Situación: Ctra. C-520 (Cáceres-Miajadas), km. 9, finca "La Alberquilla". Promotor: Sodiox. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 11 de junio de 2003, sobre construcción de balsa de evaporación. Situación: Parcela 259 del polígono 16. Promotor: Aceites de la Vera, S.L., en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de balsa de evaporación. Situación: Parcela 259 del polígono 16. Promotor: Aceites de la Vera, S.L. en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 18 de junio de 2003, sobre rehabilitación de vivienda rural. Situación: Finca "Tapada de Caparrosa". Promotor: D. Javier López Iniesta, en Valencia de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de vivienda rural. Situación: Finca "Tapada de Caparrosa". Promotor: D. Javier López Iniesta en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

**ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con Dª María Cuevas Lara.**

No habiendo sido posible practicar a Dª María Cuevas Lara la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con Dª María Cuevas Lara que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de junio de 2003. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D<sup>a</sup> MARÍA CUEVAS LARA POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78, DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

## HECHOS

Primero.- Que con fecha 22-11-2002 se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D<sup>a</sup> María Cueva Lara de una vivienda sita en Badajoz, prefabricada nº 8 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte del interesado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecido del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

## ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D<sup>a</sup> María Cuevas Lara.

Mérida, a 20 de mayo de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio “Obras de albañilería (EOC22)” en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres”.*

Advertido error en el Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Obras de albañilería (EOC22), en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres”, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 78 de fecha 5 de julio de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9580, columna 2<sup>a</sup>, punto 4,

Donde dice,

Importe total: 38.100,00 € (IVA incluido).

Debe decir:

Importe total: 38.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P. O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 25 de junio de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

## A N E X O

Expediente número: **0108-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **PALOMA MERINO DIAZ** NIF: **53370147-L**

Ultimo domicilio conocido: **EXTREMADURA 18 DON BENITO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2002, A LAS 15,45 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE MAISERRANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0114-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **LUIS ADOLFO REVIRIEGO MARTIN BAR REVI'S** NIF: **33972322-B**

Ultimo domicilio conocido: **CANDIDO FERNANDEZ, 12 VILLANUEVA DEL FRESNO**

Hechos imputados: **EJERCER COMO CAFÉ-BAR SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCIÓN Nº 4645 DE FECHA 17/01/02**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---



Expediente número: **0140-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **CARLOS PALACIOS VELA** NIF: **70015033-C**

Ultimo domicilio conocido: **VAQUERAS 22-3-A ALCALÁ DE HENARES**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/02 SIENDO LAS 09,15 HORAS EN EL PANTANO GARCIA DE SOLA, TERMINO MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0144-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JOAQUÍN CAZALLA GÁMEZ** NIF: **08933988Y**

Ultimo domicilio conocido: **PARQUE MIRAFLORES, 43-3º-C FUENLABRADA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/02 SIENDO LAS 08,15 HORAS EN UNA TIENDA DE CAMPAÑA, PARAJE FINCA EL AZUCHE, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 29 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0331-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **FABIAN URBINA MORENO**

NIF: **5676060-M**

Ultimo domicilio conocido: **CALVARIO 10 CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/08/02 SIENDO LAS 00,00 HORAS EN EL PARAJE MAISERRANA, PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0234-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JOSE ANTONIO COST MOLINA**

NIF: **44359834-X**

Ultimo domicilio conocido: **GUADALCÁZAR, 12 ALMODOVAR DEL RIO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09-06-02 SIENDO LAS 11,40 HORAS EN EL PARAJE ORILLA IZQUIERDA PANTANO DE ORELLANA, FINCA EL SOTILLO, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0241-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **GUADALUPE MARÍA LAVADO GORDILLO**

NIF: 7253322-L

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. CONSTITUCIÓN, 53 LOS SANTOS DE MAIMONA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/06/02 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL BURGO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMDURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0229-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **RAFAEL COST MOLINA**

NIF: 44372581-S

Ultimo domicilio conocido: **GUADALCAZAR, 12 ALMODOVAR DEL RIO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09-06-02 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN LA FINCA EL SOTILLO, ORILLA IZQUIERDA PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LAR ES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0349-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JUAN CARLOS BLASCO PONTE**

NIF: **8794587-P**

Ultimo domicilio conocido: **ADELARDO COVARSI 16-3º-C BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/09/02 SIENDO LAS 08,50 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, TRASERAS DEL POBLADO DE C.HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0223-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **ANTONIO JAVIER MORENO MARTÍNEZ**

NIF: **30806054-S**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. CÁDIZ 46-5º-4 CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE, EL DÍA 02/06/02 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0134-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **D. VICENTE RUIZ MURILLO**

NIF: **05897749-C**

Último domicilio conocido: **C/ EUROPA, 8-2º A ALMADEN**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/4/02 A LAS 11,00 HORAS, EN EL PARAJE COGOLLUDOS, TERMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0344-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **NICOLÁS PILO REDONDO**

NIF: **8834679-B**

Último domicilio conocido: **BILBAO, 71 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09/09/02 SIENDO LAS 09,20 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE Z.E.P.A., FINCA EL SOTILLO, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0376-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **CRUZ Y TORRADO, S.C.P. ENCINARES,(LOS). NIF: G-06351563**

Ultimo domicilio conocido: **ESTACION AUTOBUSES. FREGENAL DE LA SIERRA**

Hechos imputados: **NO HABER PROCEDIDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD EN TURISMO DE LA EMPRESA, QUE CONSTA TODAVIA A NOMBRE DEL ANTERIOR TITULAR, GRUPO HOSTELERO FREXNENSE**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0335-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **FRANCISCO JIMENEZ FERNANDEZ NIF: 33797378-Z**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO DE LA CRUZ 6 BERJA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/08/02 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN EL PARAJE LA BARCA, DEL PANTANO DE CIJARA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

*ANUNCIO de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 26 de junio de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

#### A N E X O

Expediente número: **0075-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ADOFRA, S.A.**

**VALLES DE CONSOLACION A NIF: A-78530664**

Último domicilio conocido: **POLIGONO INDUSTRIAL LA CUÑA, NAVE 22 VILLANUEVA DE LA SERENA**

Motivo por el que se abre expediente: **ENCONTRARSE CERRADA LA CASA RURALEL 12/02/03, SIN PREVIO AVISO A LA ADMON. TURISTICA DE VARIACION DE FECHAS DE APTRA. Y CIERRE, SIENDO LA TEMPORADA DE FUNCIONAMIENTO OFICIAL DECLARADA COMO ANUAL. INTENTADA LA COMUNICACIÓN TFCA. POR LA INSPECCION, CON MENSAJE PARA QUE EL TITULAR SE PONGA EN CONTACTO CON LA MISMA, NO SE OBTIENE RESPUESTA ALGUNA.**

Sanción: **Multa de 601,01 a 6.010,12 €**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0075-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ADOFRAN, S.B.** **VALLES DE CONSOLACIÓN, A.** NIF: **A-78530664**

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: **ENCONTRARSE CERRADA LA CASA RURALEL 12/02/03, SIN PREVIO AVISO A LA ADMON. TURISTICA DE VARIACION DE FECHAS DE APTRA. Y CIERRE, SIENDO LA TEMPORADA DE FUNCIONAMIENTO OFICIAL DECLARADA COMO ANUAL. INTENTADA LA COMUNICACIÓN TFCA. POR LA INSPECCION, CON MENSAJE PARA QUE EL TITULAR SE PONGA EN CONTACTO CON LA MISMA, NO SE OBTIENE RESPUESTA ALGUNA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción: **Multa de 601,01 a 6.010,12 €**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0076-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ADOFRAN, S.A** **FINCA VALLES DE CONSOLACIÓN NIF: A-78530664**

Ultimo domicilio conocido: **POLIGONO INDUSTRIAL LA CUÑA, NAVE 22 VILLANUEVA DE LA SERENA**

Motivo por el que se abre expediente: **ENCONTRARSE CERRADA LA C.RURAL EL12/2/03 EN VISITA DE LA INSPECCION DE TURISMO, NO HABIENDO COMUNICADO A LA ADMON. VARIACION DE FECHAS DE APTRA. Y CIERRE, SIENDO SU TEMPDA OFICIAL DE FUNCIONAMIENTO DECLARADA ANUAL. INTENTADA POR LA INSPECCION LA COMUNICACIÓN TFCA, NO SE OBTIENE RESPUESTA ALGUNA. SE LEVANTA ACTA DE INFRACCION A LAS 13 HORAS.**

Sanción: **Multa de 601,01 a 6.010,12 €**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---



Expediente número: **0076-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ADOFRAÑ, S.A. VALLES DE CONSOLACIÓN B** NIF: **A-78530664**

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: **ENCONTRARSE CERRADA LA C.RURAL EL12/2/03 EN VISITA DE LA INSPECCION DE TURISMO, NO HABIENDO COMUNICADO A LA ADMON. VARIACION DE FECHAS DE APTRA. Y CIERRE, SIENDO SU TEMPDA OFICIAL DE FUNCIONAMIENTO DECLARADA ANUAL. INTENTADA POR LA INSPECCION LA COMUNICACIÓN TFCA, NO SE OBTIENE RESPUESTA ALGUNA. SE LEVANTA ACTA DE INFRACCION A LAS 13 HORAS.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción: **Multa de 601,01 a 6.010,12 €**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0079-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PEDRO MANUEL MARQUEZ GONZA HOTEL COYOTE** NIF: **08835465-S**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA DE OLIVA, KM 0,500 VILLANUEVA DEL FRESNO**

Motivo por el que se abre expediente: **EJERCER COMO HOTEL SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO, HECHO CONSTATADO EN OFICIO-DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE FECHA 3/4/03.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0079-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PEDRO MANUEL MÁRQUEZ HOTEL COYOTE NIF: 08835465-S.**

Ultimo domicilio conocido: **CERCA DE OLIVA, KM 0,500. VILLANUEVA DEL FRESNO.**

Motivo por el que se abre expediente: **EJERCER COMO HOTEL SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO, HECHO CONSTATADO EN OFICIO-DENUNCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE FECHA 3/4/03.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,€**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0100-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SATURNINO LOZANO PARDO NIF: 8816624-B**

Ultimo domicilio conocido: **CARDENAL CISNEROS 9-1º-B BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/03 SIENDO LAS 01,25 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €uros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0100-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SATURNINO LOZANO PARDO**

NIF: **8816624-B**

Ultimo domicilio conocido: **CARDENAL CISNEROS 9-1º-B BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/03 SIENDO LAS 01,25 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601, Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0105-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ANTONIO ABAD REDONDO**

NIF: **5412184-P**

Ultimo domicilio conocido: **VILLARTA, 5 NUEVO BAZTAN**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/03 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL KM.8 DE LA BA-V-5002, A LA ALTURA ACCESO FINCA GUADATA, T.MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0105-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ANTONIO ABAD REDONDO**

NIF: **5412184-P**

Ultimo domicilio conocido: **VILLARTA, 5 NUEVO BAZTAN**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/03 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL KM.8 DE LA BA-V-5002, A LA ALTURA ACCESO FINCA GUADATA, T.MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601, Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0111-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **FERNANDO POLO LUCIO**

NIF: **72458107-B**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARIA PLANO 5-7-AT MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/03 SIENDO LAS 23,45 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, JUNTO AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LACIMURGA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0111-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **FERNANDO POLO LUCIO**

NIF: **72458107-B**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARIA PLANO 5-7-AT MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/03 SIENDO LAS 23,45 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, JUNTO AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LACIMURGA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601, Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0114-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANDRES MOIRON RICARDO**

NIF: **8782825-E**

Ultimo domicilio conocido: **DOCTOR FADON 3-1 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/03 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, ZONA DEL OLIVARÓN, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0114-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANDRES MOIRON RICARDO**

NIF: **8782825-E**

Ultimo domicilio conocido: **DOCTOR FADON 3-1 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/03 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, ZONA DEL OLIVARÓN, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601, Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0125-BA/03**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ROCIO MONTSERRAT HERNANDEZ GLEZ.**

NIF: **8852562-T**

Ultimo domicilio conocido: **EL ATARFE, 5 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/05/03 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE LAS DEHESAS, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0125-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ROCIO MONTSERRAT HERNANDEZ GLEZ.**

NIF: **8852562-T**

Ultimo domicilio conocido: **EL ATARFE, 5 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/05/03 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE LAS DEHESAS, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601, Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

*ANUNCIO de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 26 de junio de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

**A N E X O**

Expediente número: **0340-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **VICTORIO AGUILERA AGUILERA**

NIF: **34775115-N**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO RIVERA 21 ZAHINOS**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05/09/02 SIENDO LAS 21,00 HORAS, PARAJE CAMINO DE LA DEHESA, T.MUNICIPAL DE FUENTES DE LEÓN, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0289-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MARCOS GALLARDO RONCERO**

NIF: **9190010-S**

Ultimo domicilio conocido: **HOGUÍN, 15-1-A MÉRIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/09/02 SIENDO LAS 08,40 HORAS EN EL PARAJE PANTANO DE ORELLANA, TRASERAS POBLADO CONFEDERACIÓN, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---



Expediente número: **0275-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JESUS JIMENEZ PAREDES**

NIF: **48815588-C**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIADA BERMEJALES, 2 SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/07/02 SIENDO LAS 13,30 HORAS EN EL REAL DE LA VIRGEN DE LOS REMDIOS, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0274-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **PEDRO SOTO SILVA**

NIF: **28498948-Q**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIADA BERMEJALES, 6 SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/07/02 SIENDO LAS 13,30 HORAS EN EL REAL DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0273-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **RICARDO JIMENEZ HURTADO**

NIF: **19852513-V**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIADA BERMEJALES, 17 SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/07/02 SIENDO LAS 13,30 HORAS EN EL REAL DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0008-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **COVACI CIRPACI**

NIF: **X-1720362-P**

Ultimo domicilio conocido: **ALFEREZ PROVISIONAL 48-2º-G TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/12/02 SIENDO LAS 18,45 HORAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0007-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **GRAFIE CIRPACI**

NIF: **X-1720369-C**

Último domicilio conocido: **ALFEREZ PROVISIONAL 48-2º-G TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/12/02 SIENDO LAS 18,45 HORAS, EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0006-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **LAMIIA CARPACI**

NIF: **X-3428046-B**

Último domicilio conocido: **ALFEREZ PROVISIONAL, 48-2º-G TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/12/02 SIENDO LAS 18,45 HORAS. EXTRARADIOS DE LA LOCALIDAD. LUGAR INMEDIACIONES ESTACIÓN DE AUTOBUSES. T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0004-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **HELIODORO MORERA LÓPEZ**

NIF: **30811158-J**

Ultimo domicilio conocido: **ACEQUIA, 22 ALCOLEA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/12/02 SIENDO LAS 09,45 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0395-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **RAFAEL MARTINEZ SAAVEDRA**

NIF: **34033662-X**

Ultimo domicilio conocido: **RAFAEL CASTAÑO 21-3º-C ALCALA DE GUADAIRA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 02/11/02 SIENDO LAS 12,20 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, ORILLA DERECHA, FRENTE AL CLUB NAUTICO. T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0392-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL GALLARDO DOMINGUEZ**

NIF: **28729811-M**

Ultimo domicilio conocido: **EBRO 7 BAJO D SEVILLA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/11/02 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, ORILLA DERECHA, FRENTE AL CLUB NÁUTICO. T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0352-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **VERONICA DE LA OSA JIMENEZ**

NIF: **76260860-J**

Ultimo domicilio conocido: **AV. EUGENIO HERMOSO 1-1-D MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/09/02 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE FINCA BODEGUILLAS BAJAS, T.MUNICIPAL ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0028-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **HOTEL FATMI, S.L** **OLIMPIC** NIF: **B-0636388**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.N-630,KM.684. PUEBLA DE SANCHO PEREZ**

Hechos imputados: **NO DISPONE EN EL EXTERIOR DEL DISTINTIVO OFICIAL DE HOTEL.  
NO SE PRESENTAN A LA INSPECCION DE TURISMO COPIAS DE FACTURAS NI DE HOJAS DE  
ADMISION DE CLIENTES.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **601,012** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0444-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JUAN LABRADOR CUMPLIDO** **BAR NUEVO** NIF: **80048304-T**

Ultimo domicilio conocido: **PASE DE LA CONSTITUCION, 5 FREGENAL DE LA SIERRA**

Hechos imputados: **CARECER DE HOJAS DE RECLAMACIONES Y DE LISTA DE PRECIOS OFICIAL EXPUESTA AL PUBLICO, HECHOS CONSTATADOS EN DENUNCIA EFECTUADA POR LA GUARDIA CIVIL EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2002. (EN LA SECCION DE TURISMO ESTE ESTABLECIMIENTO CONSTA A NOMBRE DE SU ANTERIOR TITULAR)**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **180,304** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0032-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **GLORIA SAN BLAS BUENO LA FABRICA** NIF: **40432137-T**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA ALMENDRAL TORRE DE MIGUEL SESMERO, S/N ALMENDRAL**

Hechos imputados: **EJERCER COMO BAR RESTAURANTE SIN ESTRA AUTORIZADO POR TURISMO, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCION Nº 3543 DE FECHA 18/10/02**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **300,506 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0031-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **HOSTAL-REST.LAS ENCINAS,S. ENCINAS,(LAS).** NIF:

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.N-435,KM.49,4. BARCARROTA**

Hechos imputados: **NO HABER PROCEDIDO A EFECTUAR EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD EN TURISMO DE LA EMPRESA, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCION Nº 3540 DE 18/10/02.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **420,708 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0413-BA/02**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **IVAN CRESPO PERERA LA FABRICA NIF: 8862478-A**

Ultimo domicilio conocido: **CARRETERA ALMENDRAL-TORRE MIGUEL SESMERO, S/Nº ALMENDRAL**

Hechos imputados: **NO HABER PROCEDIDO AFECTUAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN TRUISMO EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO. EJERCER COMO RESTAURANTE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION TURISTICA. HECHOS CONSTATADOS EN ACTA DE INSPECCION TURISTICA Nº4700 DE FECHA 090402.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **450,759 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0018-BA/03**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MONICA LOPEZ MASOLIVER BAR AL ANDALUS NIF: 50442313-R**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA BADAJOZ, 6 BARCARROTA**

Hechos imputados: **NO HABER PROCEDIDO A EFECTUAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCION Nº 3536 DE FECHA 17/10/03**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **180,304 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---



## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Fuente de Cantos”, en siglas “Upta Fuente de Cantos”. Expte.: 06/650.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecinueve de junio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Fuente de Cantos”, en siglas “Upta Fuente de Cantos”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/650, domiciliada en la Calle Frailes, número 14 de la localidad de Fuente de Cantos, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Fuente de Cantos y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 10 de junio de 2003, D. Antonio Pagador Pagador, con DNI: 76.246.155, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Calzadilla de los Barros”, en siglas “Upta Calzadilla de los Barros”. Expte.: 06/651.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecinueve de junio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Calzadilla de los Barros”, en siglas “Upta Calzadilla de los Barros”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/651, domiciliada en la Calle Otoño, número 4 de la localidad de Calzadilla de los Barros, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Calzadilla de los Barros y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de junio de 2003, D. Joaquín Sosa Martínez, con DNI: 8.787.079, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 27 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Segura de León”, en siglas “Upta Segura de León”. Expte.: 06/652.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre

depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecinueve de junio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Segura de León”, en siglas “Upta Segura de León”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/652, domiciliada en la Calle Pérez Jiménez, número 1 de la localidad de Segura de León, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Segura de León y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de junio de 2003, D. Ignacio Rodríguez Armijo, con DNI: 28.471.523, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 27 de junio de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 1071/03.**

Expediente: 1071-03.

Actor: David Morales Iglesias.

Demandado: Ingeniería y Transformados Metálicos, S.A.U.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 2 septiembre 2003.

Hora: 9,00.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Unidades de Enfermería (Plan de necesidades 2003).**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/05/03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Material inventariable para Unidades de Enfermería.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 94.389,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: [www.pliegospublicos.com](http://www.pliegospublicos.com). En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 8-8-03.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- e) Localidad: Cáceres-10001.

### 8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 18-9-03.
- e) Hora: Diez.

### 9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 7 de julio de 2003. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA.

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Centros de Atención Primaria (Plan de necesidades 2003).**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/06/03/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Material inventariable para Centros de Atención Primaria.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total (euros): 38.892,51 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Entidad: [www.pliegospublicos.com](http://www.pliegospublicos.com). En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 8-8-03.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- e) Localidad: Cáceres -10001.

**8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 18-9-03.
- e) Hora: Diez.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 7 de julio de 2003. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**ANUNCIO de 3 de julio de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.051/03.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.051/03

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de un ultracentrífuga con sistema de giro refrigerado.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Medicina.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 53.500,00 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno: 924 289300, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1-10071-Cáceres. Tfno. 927 257022, Fax 927 226165.

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la Uex y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Universidad de Extremadura.

2ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2003.

e) Hora: Once treinta.

**10.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de julio de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

**AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA*****CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de alguacil.***

Se corrigen errores advertidos en la publicación efectuada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 61, de fecha 27 de mayo de 2003, en el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Alguacil-Ordenanza en el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

En la base sexta 3.- Fase de Concurso: ..., donde dice: "Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como alguacil", debe decir: "Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública".

En la base sexta 3.- Fase de Concurso: ..., donde dice: "Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,15 puntos por mes o fracción computados hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta un máximo de 8 puntos", debe decir: "Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta un máximo de 5 puntos".

En la base sexta 3.- Fase de Concurso: ..., donde dice: "La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 8 puntos en la fase de concurso", debe decir: "La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso".

Fregenal de la Sierra, a 4 de julio de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

**AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA*****EDICTO de 3 de julio de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización de la fase II del Sector UP-I del Plan General de Ordenación Urbana.***

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2003 se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por la sociedad Coto y Data, S.L. referente Fase II del Sector UP-I del PGOU de esta Ciudad, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, a 3 de julio de 2003. El Alcalde Acctal.

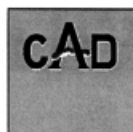
# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

***Http://sia.juntaex.es***



***CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA***

| C.A.D.             | DOMICILIO                  | TELÉFONO     | C.A.D.             | DOMICILIO                  | TELÉFONO     |
|--------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE       | Avda. D. Pablo Lapeña,13   | 924.40.03.55 | ALCANTARA          | C/ Cuatro Calles, 1        | 927.39.01.48 |
| ALMENDRALEJO       | Estación Enológica Apdo.96 | 924.66.07.43 | AZUAGA             | Avda. S.Tomás Aquino, s/n  | 924.01.82.06 |
| BADAJOS            | Avda. de Huelva, 2         | 924.01.20.20 | CABEZA DEL BUEY    | C/ Alemania, 1             | 924.01.99.72 |
| CACERES            | C/ Clemente S. Ramos, s/n  | 927.00.57.54 | CASAR DE PALOMERO  | Plaza de España, 1         | 927.43.63.85 |
| CASTAÑAR DE IBOR   | Plaza de España, s/n       | 927.55.44.63 | CASTUERA           | C/ La Fuente, 24           | 924.76.04.83 |
| CORIA              | Avda. Virgen de Argeme, 1  | 927.01.32.50 | DON BENITO         | C/ Canalejas, 1            | 924.02.14.89 |
| FUENTES CANTOS     | C/ Nicolás Megía, 21       | 924.50.03.32 | FREGENAL SIERRA    | Santa Clara,4º-1º          | 924.70.11.05 |
| GUAREÑA            | Carretera de la Oliva, s/n | 924.02.45.38 | HERRERA DUQUE      | C/ Angel Bañuelo,1         | 924.01.94.23 |
| HERVAS             | Plaza González Fiori, 5    | 927.47.30.81 | HOYOS              | C/ Marialba,14             | 927.01.38.56 |
| JARAZ DE LA VERA   | Ctra. Plasencia - Alcorcón | 927.46.12.13 | JEREZ CABALLEROS   | Ermita de S. Antón, s/n    | 924 02.52.07 |
| LLERENA            | Avda. Jesús Nazareth, 40   | 924.87.04.56 | LOGROSAN           | Doctor Riero Sorapan, 16   | 927.02.25.72 |
| MÉRIDA             | Paseo de Roma, s/n         | 924.00.51.06 | MIAJADAS           | C/ Correderas, 17          | 927.16.07.17 |
| MONESTERIO         | C/ Ramon y Cajal, 55       | 924.51.63.93 | MONTANCHEZ         | Plaza de España, 1         | 927.02.35.56 |
| MONTEHERMOSO       | Plaza de España, 1-2º      | 927.43.06.01 | MONTIJO            | C/ Extremadura, 1          | 924.45.21.08 |
| MORALEJA           | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 | NAVALMORAL MATA    | C/ Camino del Pozón,1      | 927.53.51.75 |
| OLIVENZA           | Avda. Vva. del Fresno, s/n | 924.01.45.30 | PLASENCIA          | Avda. Dolores Ibaruri, s/n | 927.01.74.81 |
| TALARUBIAS         | Plaza de España, 1- bajo   | 924.63.12.08 | TRUJILLO           | C/ Francisco Becerra, 2    | 927.02.72.11 |
| VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López ,20       | 927.58.06.92 | VILLAFRANCA BARROS | C/ Calderón de la Barca, 2 | 924.52.43.77 |
| VILLANUEVA SERENA  | C/ Parque Constitución,12  | 924.84.62.54 | ZAFRA              | Ctra. de los Santos, s/n   | 924.02.96.34 |



***TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA***

***901 601 601***

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56